

educación

e

análisis de la
convivencia
en los **centros**
educativos de
la **comunidad**
de **madrid**



Comunidad
de Madrid

análisis de la
convivencia en los
centros educativos de la
comunidad de **madrid**



**Comunidad
de Madrid**

Viceconsejería
de Organización Educativa

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
Viceconsejería de Organización Educativa

Consejero de Educación, Ciencia y Universidades
Emilio Viciano Duro

Viceconsejero de Organización Educativa
José Carlos Fernández Borreguero

Subdirector General de Inspección Educativa
Luis Abad Merino

Autor
Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid

Ilustración de cubierta
Cristina Ibáñez Bello



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported.

Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid

© Comunidad de Madrid

Edita: Viceconsejería de Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
c/ Santa Hortensia, 30. 28002 Madrid
sginspeccion@educa.madrid.org

www.madrid.org/publicamadrid

Maquetación: BOCM

Soporte: publicación en línea en formato PDF

Edición: 12/2023

ISBN: 978-84-451-4089-5

Publicado en España / *Published in Spain*



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid



índice

Índice de tablas y gráficos.....	6
1. Introducción	9
2. Supervisión del Plan de Convivencia	12
2.1. Centros en los que se ha aplicado	12
2.2. Aspectos supervisados	14
2.3. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia	15
2.4. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales	16
2.5. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y de sus normas ...	17
2.6. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	21
2.7. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia.....	22
2.8. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales.....	23
2.9. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas	24
2.10. Centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	26
2.11. Conclusiones y propuestas sobre la supervisión de los planes de convivencia de los centros.....	30
3. Supervisión de la aplicación del procedimiento sancionador y protocolos contra el acoso.....	33
3.1. Centros en los que se ha aplicado	33
3.2. Aspectos supervisados	37
3.3. Corrección de las faltas leves	37
3.4. Corrección de faltas graves	38
3.5. Corrección de faltas muy graves	40
3.6. Aplicación del procedimiento disciplinario especial	42
3.7. Supervisión de la aplicación del protocolo contra el acoso escolar	45
3.8. Detección y prevención del acoso escolar: programa Sociescuela.....	48



3.9.	Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Análisis de la aplicación del procedimiento sancionador	50
4.	Conclusiones y propuestas sobre la supervisión del procedimiento sancionador y el protocolo contra el acoso	52
4.1.	Con respecto al procedimiento de sanción por faltas leves	52
4.2.	Con respecto al procedimiento de sanción por faltas graves.....	53
4.3.	Con respecto al procedimiento de sanción por faltas muy graves	53
4.4.	Con respecto al procedimiento de sanción de las faltas muy graves mediante el procedimiento ordinario.....	53
4.4.	Con respecto a la utilización del procedimiento especial para la sanción de faltas graves y muy graves	53
4.5.	Con respecto a la aplicación del protocolo contra el acoso.....	54
4.6.	Con relación al empleo del programa Sociescuela	54
5.	Evaluación de la actuación. Indicadores de logro.....	56



índice de tablas y gráficos

Tabla 1.	Supervisión del Plan de Convivencia. Muestra 2022-2023.....	13
Gráfico 1.	Supervisión del Plan de Convivencia. Muestra de centros.....	13
Gráfico 2.	Supervisión del Plan de Convivencia. Muestra por tipo de centro	14
Tabla 2.	Supervisión del Plan de Convivencia. Tipos de centro por DAT	14
Gráfico 3.	HMR-1 de centros con directores en su 1.º año de mandato supervisados	14
Gráfico 4.	HMR-1 de centros con directores en su 1.º año de mandato supervisados por DAT	15
Tabla 3.	Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia.....	16
Gráfico 5.	Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia.....	16
Tabla 4.	Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales.....	17
Gráfico 6.	Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales.....	17
Tabla 5.	Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (1).....	18
Tabla 6.	Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (2).....	19
Gráfico 7.	Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (1).....	20
Gráfico 8.	Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (2).....	21
Tabla 7.	Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	22
Gráfico 9.	Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	22
Tabla 8.	Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia. Indicadores	23



Tabla 9.	Número de indicadores conseguidos.....	23
Gráfico 10.	Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia (% de indicadores conseguidos).....	23
Tabla 10.	Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales.....	24
Tabla 11.	Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales.....	24
Gráfico 11.	Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales. (% de indicadores conseguidos).....	25
Tabla 12.	Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas.	25
Tabla 13.	Número de indicadores conseguidos.....	26
Gráfico 12.	Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales (% de indicadores conseguidos).....	27
Tabla 14.	Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	27
Tabla 15.	Número de indicadores conseguidos.....	28
Gráfico 13.	Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia (% de indicadores conseguidos).....	28
Tabla 16.	Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato	28
Gráfico 14.	Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato por DAT.....	29
Gráfico 15.	Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato	29
Tabla 17.	% de indicadores conseguidos.....	30
Gráfico 16.	Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato por tipos de centro.....	30
Gráfico 17.	Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato	31
Tabla 18.	Centros en los que se ha aplicado por DAT.....	34
Gráfico 18.	HMR-1-Procedimiento sancionador y Protocolos de acoso. Muestra de centros por DAT	35



Tabla 19.	Centros en los que se ha aplicado por tipos de centro.....	35
Gráfico 19.	HMR-1-Procedimiento sancionador y Protocolos de acoso. Muestra por tipos de centro.....	36
Tabla 20.	Muestra de centros. HMR1. Procedimiento sancionador. Directores 1.º año.....	36
Gráfico 20.	Procedimiento sancionador. Muestra de centros. Directores de 1.º año de mandato por DAT	37
Gráfico 21.	Procedimiento sancionador. Muestra de centros. Directores de 1.º año de mandato por tipos de centro.....	37
Tabla 21.	Corrección de faltas leves	38
Gráfico 22.	Corrección de faltas leves	39
Tabla 22.	Corrección de faltas graves.....	39
Gráfico 23.	Corrección de faltas graves.....	40
Tabla 23.	Corrección de faltas graves por procedimiento ordinario.....	40
Gráfico 24.	Corrección de faltas graves por procedimiento ordinario.....	41
Tabla 24.	Corrección de faltas muy graves	41
Gráfico 25.	Corrección de faltas muy graves	42
Tabla 25.	Faltas muy graves corregidas mediante procedimiento ordinario	42
Gráfico 26.	Faltas muy graves corregidas mediante procedimiento ordinario	43
Tabla 26.	Aplicación del procedimiento disciplinario especial.....	44
Tabla 27.	Protocolo contra el acoso escolar.....	46
Gráfico 27.	Protocolo de acoso.....	48
Tabla 28.	Detección y prevención del acoso escolar: programa Sociescuela según tipos de centros.....	49
Gráfico 28	Uso de Sociescuela	50
Tabla 29.	Detección y prevención del acoso escolar: programa Sociescuela por cursos.....	50



Gráfico 29. Uso de Sociescuela por nivel educativo	51
Tabla 30. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Análisis de la aplicación del procedimiento sancionador	51
Gráfico 30. Procedimiento sancionador. Centros con directores de 1.º año de mandato	52
Tabla 31. Centros con director en su primer curso de mandato. Supervisión del procedimiento sancionador	52
Tabla 32. Porcentaje de centros supervisados sobre el total previsto en la actuación en cada Plan Territorial.....	57
Tabla 33. Número medio de visitas efectuadas por los inspectores a los centros para el desarrollo de la actuación.....	58
Tabla 34. Nivel de satisfacción de los inspectores que han desarrollado la actuación.....	59
Tabla 35. Nivel de satisfacción de los directores en cuyos centros se ha desarrollado la actuación	60
Gráfico 31. Valoración global HMR1-directores	60

1. Introducción

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera como principio del sistema educativo español, en su artículo 1.k, *“La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”*.

Por su parte, el artículo 2.c incluye entre los fines que el sistema educativo procurará conseguir *“la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”*.

En este sentido, el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina la obligatoriedad de que los centros educativos elaboren un Plan de Convivencia. Asimismo, establece que las normas de convivencia y conducta serán de obligado cumplimiento y deberán concretar los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Por otro lado, entre las funciones de la Inspección Educativa, el artículo 151.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye la de asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 29.2 del Decreto 32/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, estableció las funciones específicas de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Dicho Decreto, en su Disposición Final primera, autoriza al titular de la consejería competente en materia de educación para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo del mismo.

La Inspección es un factor esencial de calidad de la enseñanza, como se recoge en el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid y en la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el citado Decreto.

La aprobación de esta Orden permite articular las actuaciones de la Inspección Educativa con una mayor eficiencia y continuidad en el tiempo, lo que redundará en una mejora del funcionamiento de todo el sistema educativo. Supone un destacado avance que, de forma sistemática, la Inspección Educativa pueda efectuar actuaciones a lo largo de periodos superiores al curso escolar, lo que permitirá un mejor seguimiento de las deficiencias detectadas y de las medidas de mejora que se hayan implementado en los centros educativos.

Con este planteamiento se ha articulado un Plan General Plurianual de Actuación de una duración de cuatro cursos escolares, que es el objeto de la presente Resolución.

Como novedad más destacable, se han previsto cuatro actuaciones habituales de mayor relevancia que se llevarán a cabo durante los cuatro cursos de vigencia del Plan y que se centran en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo: la convivencia, la atención a la diversidad, el funcionamiento de los centros y la función directiva. Se trata de actuaciones que se efectuarán con carácter muestral en un amplio número de centros. Además, se aplicarán con carácter censal y cíclico en todos los centros públicos cuyos directores se hallen en su primer periodo de mandato, con el objetivo básico de asesoramiento ante el reto que supone asumir la dirección de un centro educativo y con la finalidad de evaluar la idoneidad de su desempeño.

Del desarrollo de estas actuaciones habituales de mayor relevancia, se emitirán con carácter anual informes con recomendaciones para la Administración educativa, para los centros y servicios y para la propia Inspección Educativa. Sobre las recomendaciones dirigidas a los centros, la Inspección Educativa incidirá de forma especial en la actuación que se efectúe en el siguiente curso. Se trata con ello de que las actuaciones de la Inspección Educativa contribuyan al conocimiento real del funcionamiento del sistema, pero a la vez, de que, partiendo del conocimiento directo de los centros, se formulen propuestas que incrementen la calidad del servicio público educativo.

En este marco, se ha llevado a cabo durante el curso 2022-2023 la actuación habitual de mayor relevancia 4.2.1. "Supervisión de la convivencia en los centros docentes" se halla recogida en la Resolución de 25 de agosto de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Supervisar el Plan de Convivencia de los centros.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.
- Supervisar los datos de convivencia.
- Supervisar los datos de absentismo.
- Elaborar un informe con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones para la Administración educativa.

Esta actuación se ha desarrollado en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

La actuación tiene carácter censal en aquellos centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, cuyo director se halle en el primer curso de su primer mandato.

La actuación se inició en el segundo trimestre del curso y se ha desarrollado en dos fases. En la primera se ha supervisado el diseño y aplicación del Plan de Convivencia y en la segunda fase se ha analizado la aplicación del procedimiento sancionador y de los protocolos contra el acoso escolar.

En la presente publicación, se recogen y analizan los datos obtenidos y se extraen conclusiones y propuestas de mejora.

2. Supervisión del Plan de Convivencia

Uno de los objetivos de la actuación era supervisar el Plan de Convivencia de los centros. Esta parte de la actuación se desarrolló entre los meses de enero y marzo. Se detalla a continuación el procedimiento y los resultados

2.1. Centros en los que se ha aplicado

La actuación se ha desarrollado mediante la aplicación de un protocolo que contenía una guía de supervisión en los siguientes centros:

Tabla 1. Supervisión del Plan de Convivencia. Muestra 2022-2023

MUESTRA 2022-23	CM	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR
Centros concertados	92	45	12	3	18	14
Centros públicos	213	68	32	18	27	68
TOTAL	305	113	44	21	45	82

Gráfico 1. Supervisión del Plan de Convivencia. Muestra de centros

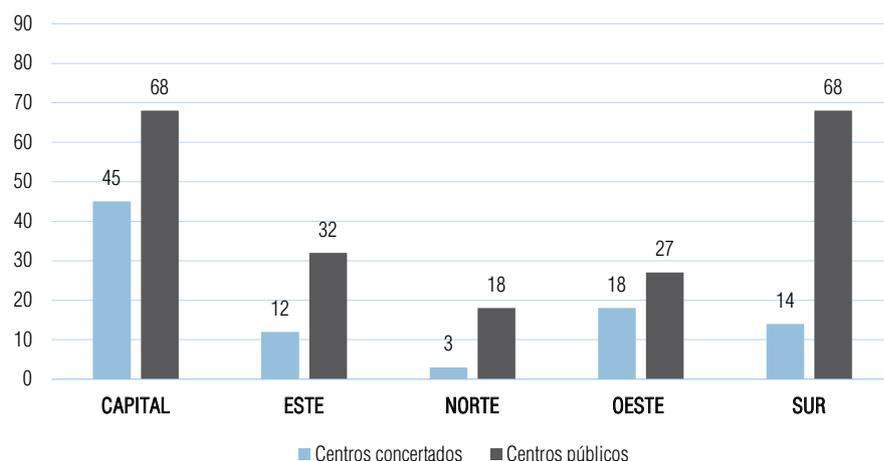
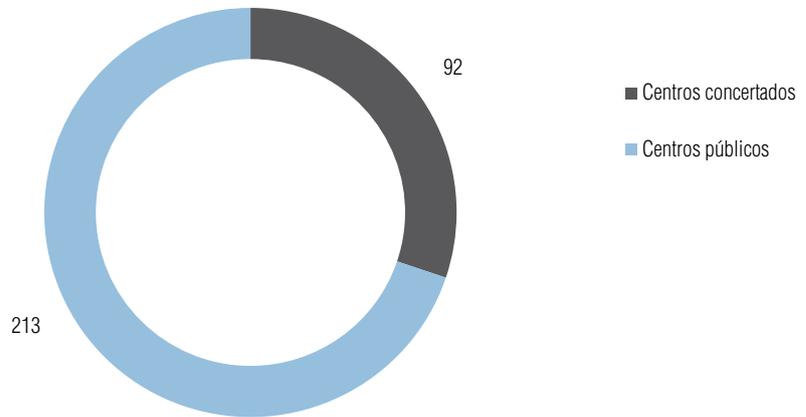


Gráfico 2. Supervisión del Plan de Convivencia. Muestra por tipo de centro


De los 305 centros, 213 son centros públicos y de ellos 174 corresponden a centros cuyo director se encuentra en su primer curso de mandato.

Tabla 2. Supervisión del Plan de Convivencia. Tipos de centro por DAT

	CM	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR
CEIP	110	40	11	9	11	39
CEIPS	4	0	0	1	2	1
IES	47	15	7	4	5	16
CEPA	10	4	0	1	3	2
CPEE	3	1	2	0	0	0
TOTAL	174	60	20	15	21	58

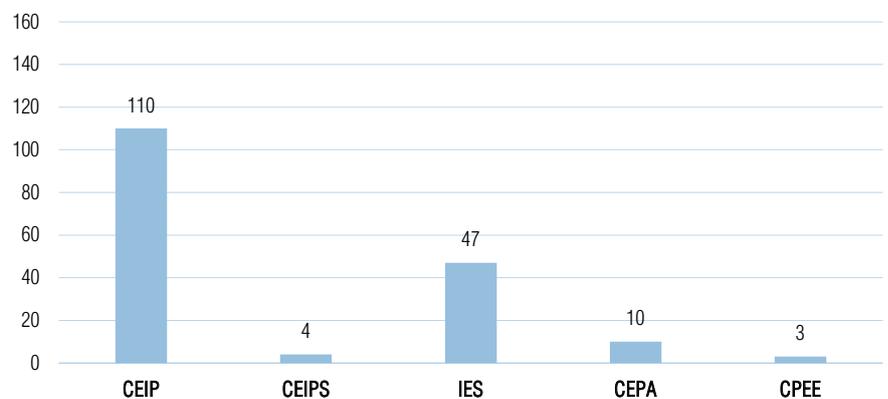
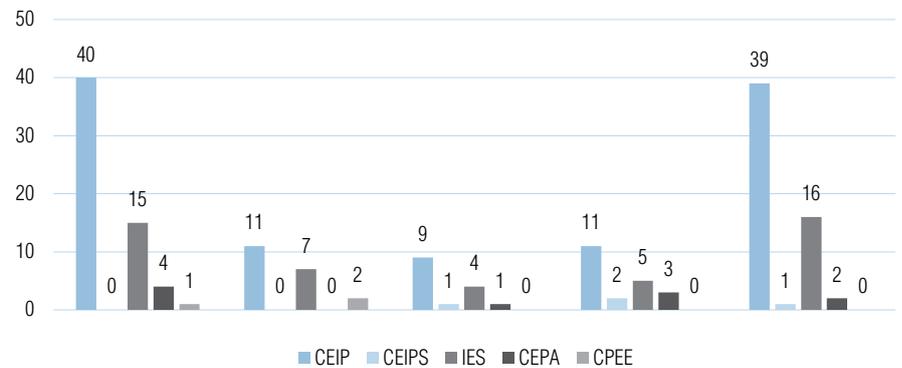
Gráfico 3. HMR-1 de centros con directores en su 1.º año de mandato supervisados


Gráfico 4. HMR-1 de centros con directores en su 1.º año de mandato supervisados por DAT

Se presentan a continuación los resultados de la actuación. En primer lugar, se muestran los resultados globales de todos los centros y, después, se relacionan de forma separada los resultados de los centros públicos con directores en su primer curso de mandato.

2.2. Aspectos supervisados

En la supervisión se analizaron los siguientes aspectos:

- Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia.
- Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales.
- Contenido y difusión del Plan de Convivencia y de sus normas.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

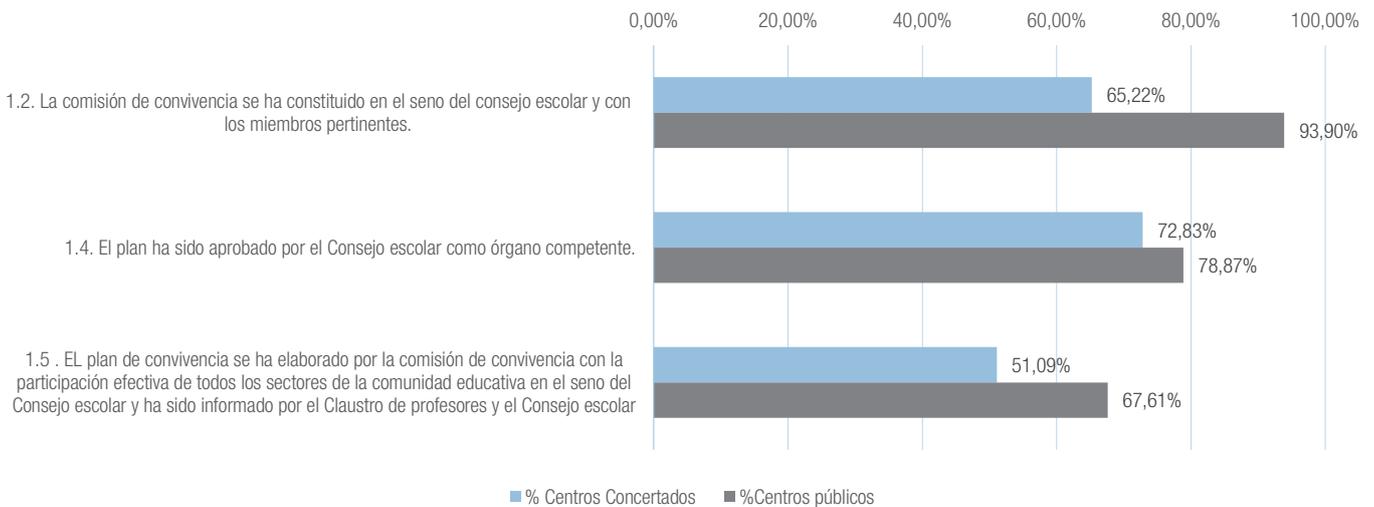
A continuación, se presentan los resultados de cada uno de ellos. Se han sombreado en gris los resultados de los ítems que se hallan por debajo del 75% de resultados positivos, puesto que se consideran mejorables y a tener en cuenta en próximas actuaciones del servicio de Inspección.

2.3. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia

Tabla 3. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia

Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia	Centros Concertados	Centros públicos	% Centros Concertados	%Centros públicos
1.2. La comisión de convivencia se ha constituido en el seno del consejo escolar y con los miembros pertinentes.	60	200	65,22%	93,90%
1.4. El plan ha sido aprobado por el Consejo escolar como órgano competente.	67	168	72,83%	78,87%
1.5. EL Plan de Convivencia se ha elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo escolar y ha sido informado por el Claustro de profesores y el Consejo escolar.	47	144	51,09%	67,61%

Gráfico 5. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia

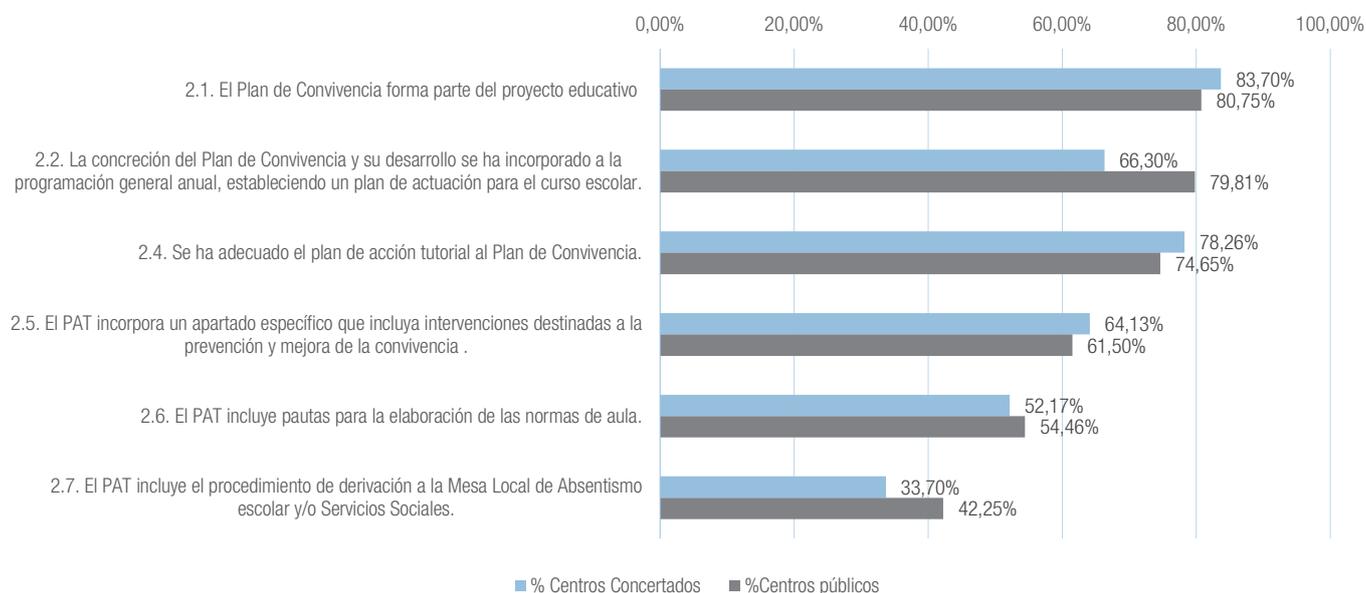


2.4. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales

Tabla 4. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales

Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales	Centros Concertados	Centros públicos	% Centros Concertados	%Centros públicos
2.1. El Plan de Convivencia forma parte del proyecto educativo	77	172	83,70%	80,75%
2.2. La concreción del Plan de Convivencia y su desarrollo se ha incorporado a la programación general anual, estableciendo un plan de actuación para el curso escolar.	61	170	66,30%	79,81%
2.4. Se ha adecuado el plan de acción tutorial al Plan de Convivencia.	72	159	78,26%	74,65%
2.5. El PAT incorpora un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.	59	131	64,13%	61,50%
2.6. El PAT incluye pautas para la elaboración de las normas de aula.	48	116	52,17%	54,46%
2.7. El PAT incluye el procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo escolar y/o Servicios Sociales.	31	90	33,70%	42,25%

Gráfico 6. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales



2.5. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y de sus normas

Tabla 5. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (1)

Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (1)	Centros Concertados	Centros públicos	% Centros Concertados	%Centros públicos
3.1. a. El Plan incorpora líneas de trabajo relacionadas con la prevención como mejor herramienta para evitar conflictos.	79	197	85,87%	92,49%
3.1.b.El Plan incorpora líneas de trabajo relacionadas con medidas organizativas para la prevención de conflictos y situaciones de violencia o acoso.	74	174	80,43%	81,69%
3.1.c. El Plan incorpora líneas de trabajo relacionadas con las metodologías que contribuyen a mejorar el clima de la convivencia.	73	163	79,35%	76,53%
3.2. El Plan incluye la concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la Comunidad Educativa.	69	199	75,00%	93,43%
3.3. El Plan de Convivencia diferencia con claridad el acoso escolar y el ciberacoso, de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.	53	151	57,61%	70,89%
3.4. El Plan de Convivencia diferencia con claridad la violencia de género de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.	36	139	39,13%	65,26%
3.5. El Plan de Convivencia diferencia con claridad la LGTBfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.	42	146	45,65%	68,54%
3.6. El Plan de Convivencia incorpora las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	43	161	46,74%	75,59%
3.7. Incluye las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.	57	152	61,96%	71,36%
3.8. Incluye las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.	59	178	64,13%	83,57%
3.9. Incluye las normas de convivencia del centro.	81	200	88,04%	93,90%
3.10. Incluye los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.	48	151	52,17%	70,89%
3.11. Las normas de convivencia en el aula se han elaborado con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente.	69	182	75,00%	85,45%
3.12. Las normas de convivencia en el aula han sido aprobadas por el jefe de estudios.	48	140	52,17%	65,73%
3.14. Se incluyen normas relativas a la actitud y comportamiento durante actividades complementarias y extraescolares.	66	157	71,74%	73,71%

Tabla 6. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (2)

Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (2)	Centros Concertados	Centros públicos	% Centros Concertados	%Centros públicos
3.15. Se incluyen normas relativas a la actitud y comportamiento durante actividades lectivas.	85	198	92,39%	92,96%
3.16. Se incluyen normas relativas a la puntualidad y asistencia del alumnado.	86	196	93,48%	92,02%
3.17. El centro ha hecho públicas las normas y en su caso se facilitan a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.	72	192	78,26%	90,14%
3.18. Las normas de convivencia del centro incluidas en el Plan de Convivencia concretan medidas correctoras para aquellos alumnos que utilizan teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos no permitidos durante la jornada escolar.	75	163	81,52%	76,53%
3.19. Las normas de convivencia del centro incluidas en el Plan de Convivencia concretan medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.	77	192	83,70%	90,14%
3.20. El Plan de Convivencia incluye el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.	61	187	66,30%	87,79%
3.21. En el Plan están recogidos los valores de convivencia, los objetivos y prioridades en relación con el Proyecto educativo del centro	76	185	82,61%	86,85%
3.22. En el Plan están recogidas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.	73	190	79,35%	89,20%
3.23. Las normas de convivencia del centro incluyen las normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa	76	172	82,61%	80,75%
3.24. Se recogen normas de convivencia relacionadas con el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro.	85	183	92,39%	85,92%
3.25. Se incluyen normas relativas al uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos	79	177	85,87%	83,10%
3.26. Las normas de convivencia han contemplado los deberes del alumnado a los que se alude en el artículo 5.2. del Decreto (art. 14.7 del Decreto 32/2019).	75	193	81,52%	90,61%

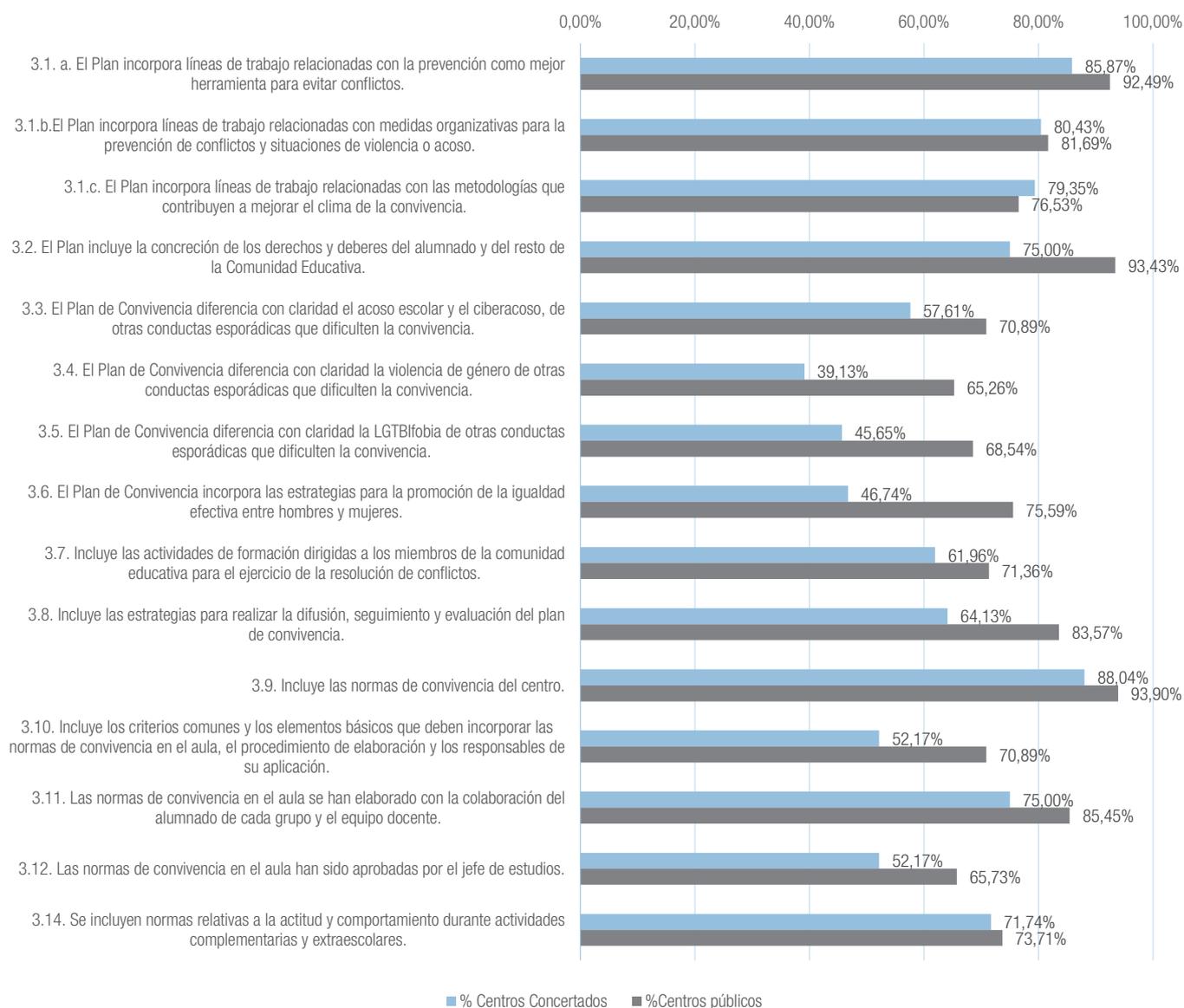
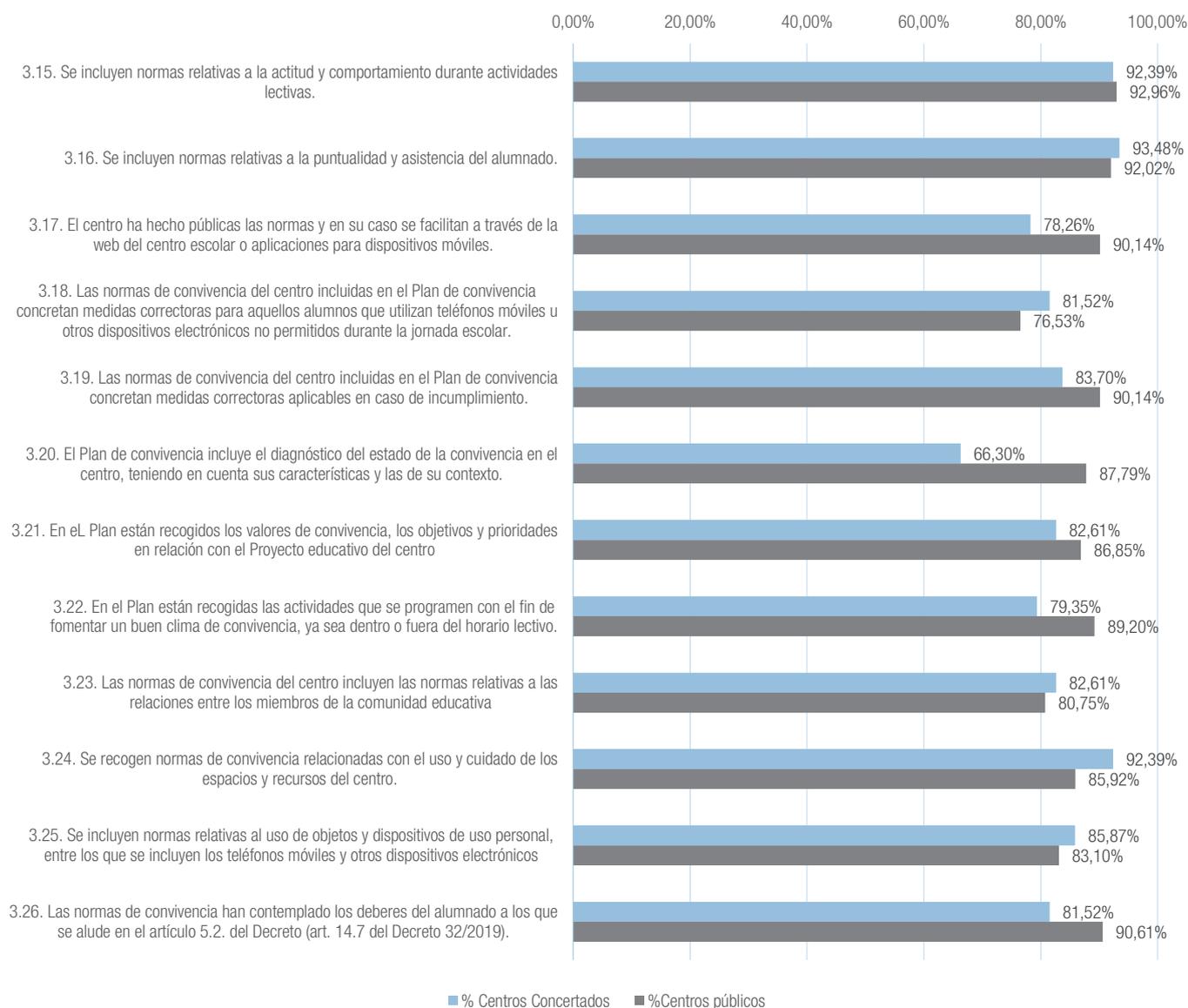
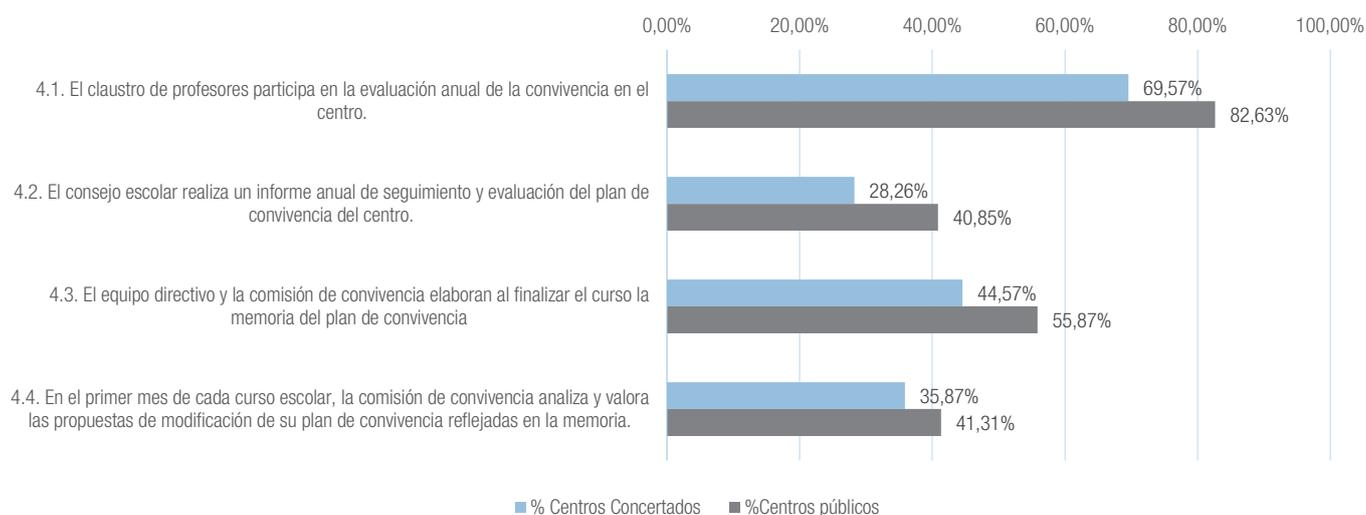
Gráfico 7. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (1)

Gráfico 8. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas (2)

2.6. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Tabla 7. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

4. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	Centros Concertados	Centros públicos	% Centros Concertados	%Centros públicos
4.1. El claustro de profesores participa en la evaluación anual de la convivencia en el centro.	64	176	69,57%	82,63%
4.2. El consejo escolar realiza un informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro.	26	87	28,26%	40,85%
4.3. El equipo directivo y la comisión de convivencia elaboran al finalizar el curso la memoria del Plan de Convivencia	41	119	44,57%	55,87%
4.4. En el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analiza y valora las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria.	33	88	35,87%	41,31%

Gráfico 9. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia


2.7. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia

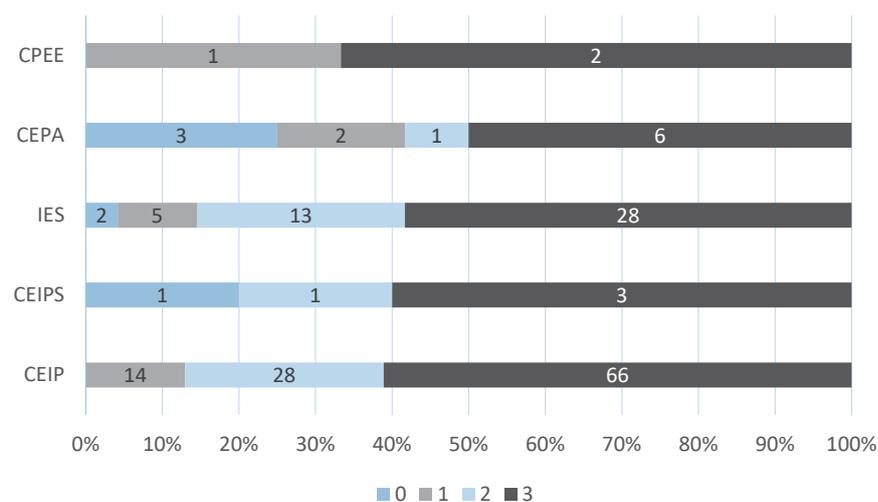
Tabla 8. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia. Indicadores

Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia. Indicadores	% de consecución del indicador
1.2. La comisión de convivencia se ha constituido en el seno del consejo escolar y con los miembros pertinentes.	93,48%
1.4. El plan ha sido aprobado por el Consejo escolar como órgano competente.	72,61%
1.5. EL Plan de Convivencia se ha elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo escolar y ha sido informado por el Claustro de profesores y el Consejo escolar	83,48%

Tabla 9. Número de indicadores conseguidos

Número de indicadores conseguidos	CEIP	CEIPS	IES	CEPA	CPEE	TOTAL
0	2	0	1	1	0	
1	14	0	5	2	1	
2	28	1	13	1	0	
3	66	3	28	6	2	
TOTAL	110	4	47	10	3	174

Gráfico 10. Elaboración y aprobación del Plan de Convivencia (% de indicadores conseguidos)



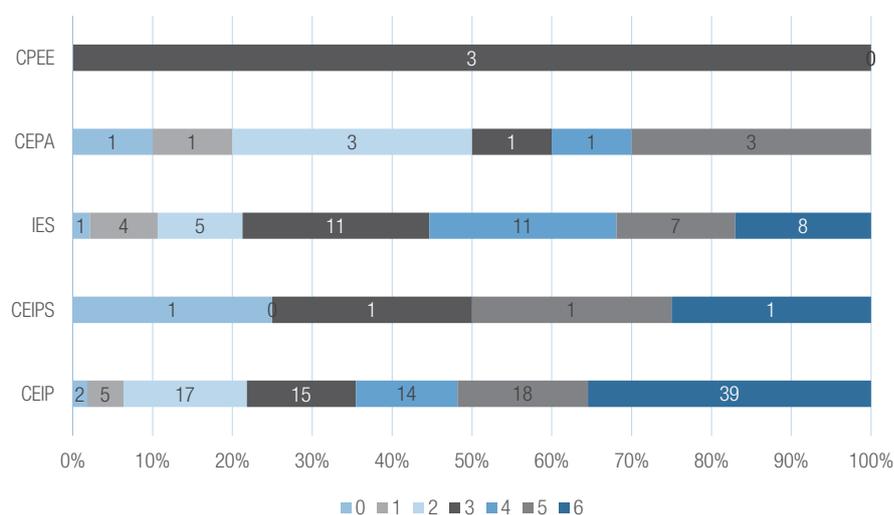
2.8. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales

Tabla 10. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales

Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales	% de consecución del indicador
2.1. El Plan de Convivencia forma parte del proyecto educativo	80,46%
2.2. La concreción del Plan de Convivencia y su desarrollo se ha incorporado a la programación general anual, estableciendo un plan de actuación para el curso escolar.	81,03%
2.4. Se ha adecuado el plan de acción tutorial al Plan de Convivencia.	73,56%
2.5. El PAT incorpora un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.	60,92%
2.6. El PAT incluye pautas para la elaboración de las normas de aula.	55,75%
2.7. El PAT incluye el procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo escolar y/o Servicios Sociales.	44,83%

Tabla 11. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales

Número de indicadores conseguidos	CEIP	CEIPS	IES	CEPA	CPEE	
0	2	1	1	1	0	
1	5	0	4	1	0	
2	17	0	5	3	0	
3	15	1	11	1	3	
4	14	0	11	1	0	
5	18	1	7	3	0	
6	39	1	8	0	0	
TOTAL	110	4	47	10	3	174

Gráfico 11. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales. (% de indicadores conseguidos)


2.9. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas

Tabla 12. Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas

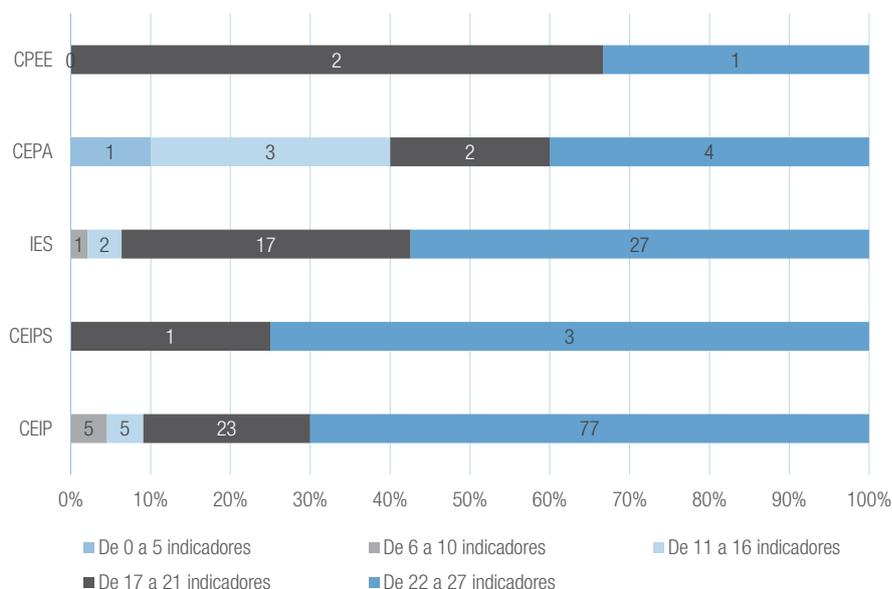
Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas	% de consecución del indicador
3.1. a. El Plan incorpora líneas de trabajo relacionadas con la prevención como mejor herramienta para evitar conflictos.	92,53%
3.1.b.El Plan incorpora líneas de trabajo relacionadas con medidas organizativas para la prevención de conflictos y situaciones de violencia o acoso.	78,74%
3.1.c. El Plan incorpora líneas de trabajo relacionadas con las metodologías que contribuyen a mejorar el clima de la convivencia.	75,86%
3.2. El Plan incluye la concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la Comunidad Educativa.	94,83%
3.3. El Plan de Convivencia diferencia con claridad el acoso escolar y el ciberacoso, de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.	74,14%
3.4. El Plan de Convivencia diferencia con claridad la violencia de género de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.	70,11%
3.5. El Plan de Convivencia diferencia con claridad la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.	72,41%
3.6. El Plan de Convivencia incorpora las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	77,59%
3.7. Incluye las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.	69,54%
3.8. Incluye las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.	84,48%
3.9. Incluye las normas de convivencia del centro.	95,98%

Contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus normas	% de consecución del indicador
3.10. Incluye los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.	71,84%
3.11. Las normas de convivencia en el aula se han elaborado con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente.	87,93%
3.12. Las normas de convivencia en el aula han sido aprobadas por el jefe de estudios.	67,82%
3.14. Se incluyen normas relativas a la actitud y comportamiento durante actividades complementarias y extraescolares.	75,86%
3.15. Se incluyen normas relativas a la actitud y comportamiento durante actividades lectivas.	93,68%
3.16. Se incluyen normas relativas a la puntualidad y asistencia del alumnado.	92,53%
3.17. El centro ha hecho públicas las normas y en su caso se facilitan a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.	91,38%
3.18. Las normas de convivencia del centro incluidas en el Plan de Convivencia concretan medidas correctoras para aquellos alumnos que utilizan teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos no permitidos durante la jornada escolar.	77,01%
3.19. Las normas de convivencia del centro incluidas en el Plan de Convivencia concretan medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.	92,53%
3.20. El Plan de Convivencia incluye el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.	87,93%
3.21. En el Plan están recogidos los valores de convivencia, los objetivos y prioridades en relación con el Proyecto educativo del centro	86,21%
3.22. En el Plan están recogidas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.	89,08%
3.23. Las normas de convivencia del centro incluyen las normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa	81,61%
3.24. Se recogen normas de convivencia relacionadas con el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro.	85,63%
3.25. Se incluyen normas relativas al uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos	83,33%
3.26. Las normas de convivencia han contemplado los deberes del alumnado a los que se alude en el artículo 5.2. del Decreto (art. 14.7 del Decreto 32/2019).	91,38%

Tabla 13. Número de indicadores conseguidos

Número de indicadores conseguidos	CEIP	CEIPS	IES	CEPA	CPEE	
De 0 a 5 indicadores	0	0	0	1	0	
De 6 a 10 indicadores	5	0	1	0	0	
De 11 a 16 indicadores	5	0	2	3	0	
De 17 a 21 indicadores	23	1	17	2	2	
De 22 a 27 indicadores	77	3	27	4	1	
TOTAL	110	4	47	10	3	174

Gráfico 12. Inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales (% de indicadores conseguidos)



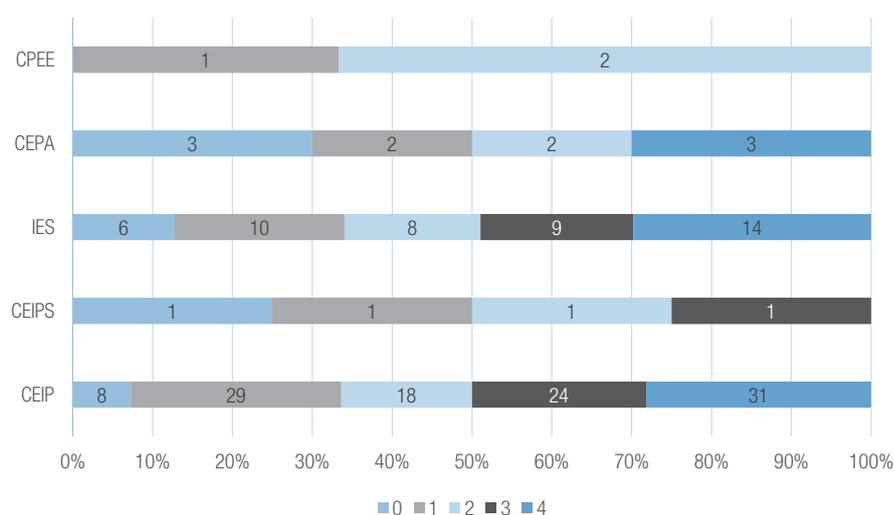
2.10. Centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Tabla 14. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

4. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	% de consecución del indicador
4.1. El claustro de profesores participa en la evaluación anual de la convivencia en el centro.	83,33%
4.2. El consejo escolar realiza un informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro.	43,10%
4.3. El equipo directivo y la comisión de convivencia elaboran al finalizar el curso la memoria del Plan de Convivencia	59,20%
4.4. En el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analiza y valora las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria.	43,68%

Tabla 15. Número de indicadores conseguidos

Número de indicadores conseguidos	CEIP	CEIPS	IES	CEPA	CPEE	
0	8	1	6	3	0	
1	29	1	10	2	1	
2	18	1	8	2	2	
3	24	1	9	0	0	
4	31	0	14	3	0	
TOTAL	110	4	47	10	3	174

Gráfico 13. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia (% de indicadores conseguidos)

Tabla 16. Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato

Nº CENTROS	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR	CM
IND CONSEGUIDOS <50%	2	0	0	1	5	8
50% <IND CONSEGUIDOS <75%	10	4	7	8	24	53
IND CONSEGUIDOS >75%	48	16	8	12	29	113
TOTAL CENTROS	60	20	15	21	58	174
% CENTROS	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR	CM
IND CONSEGUIDOS <50%	3,33%	0,00%	0,00%	4,76%	8,62%	4,60%
50% <IND CONSEGUIDOS <75%	16,67%	20,00%	46,67%	38,10%	41,38%	30,46%
IND CONSEGUIDOS >75%	80,00%	80,00%	53,33%	57,14%	50,00%	64,94%

Gráfico 14. Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato por DAT

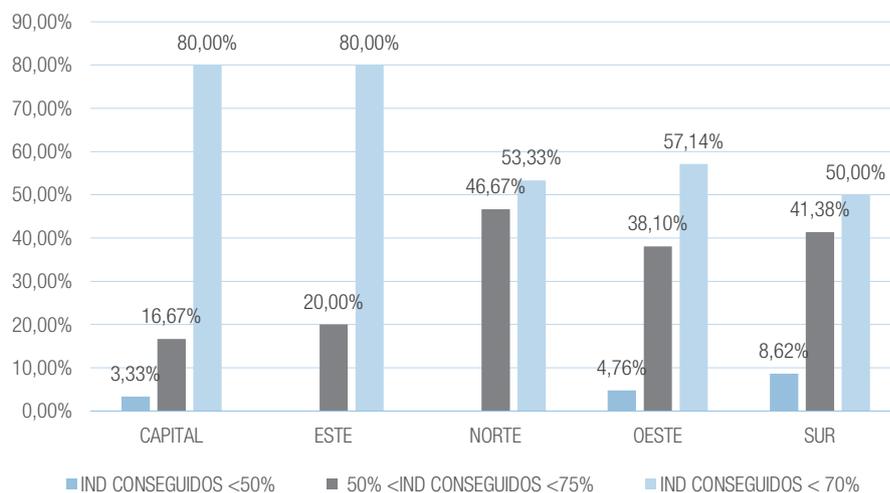


Gráfico 15. Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato

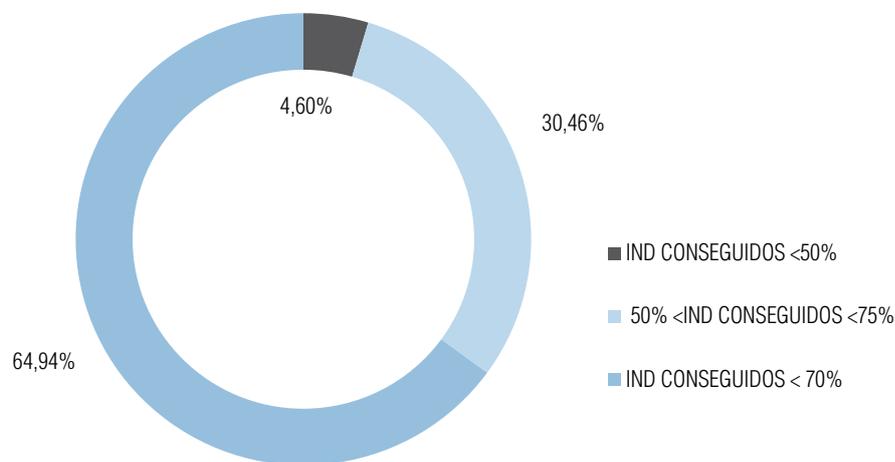


Tabla 17. % de indicadores conseguidos

% de indicadores conseguidos	CEIP	CEIPS	IES	CEPA	CPEE	CM
IND CONSEGUIDOS <50%	5	0	1	2	0	8
50% <IND CONSEGUIDOS <75%	28	1	21	5	1	56
IND CONSEGUIDOS > 75%	77	3	25	3	2	110
TOTAL CENTROS	110	4	47	10	3	174
% CENTROS	CEIP	CEIPS	IES	CEPA	CPEE	CM
IND CONSEGUIDOS <50%	4,55%	0,00%	2,13%	20,00%	0,00%	4,60%
50% <IND CONSEGUIDOS <75%	25,45%	25,00%	44,68%	50,00%	33,33%	32,18%
IND CONSEGUIDOS > 75%	70,00%	75,00%	53,19%	30,00%	66,67%	63,22%

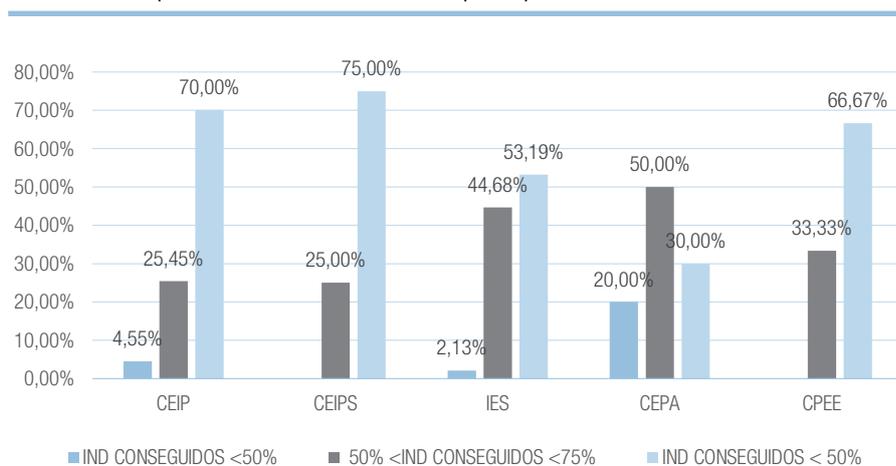
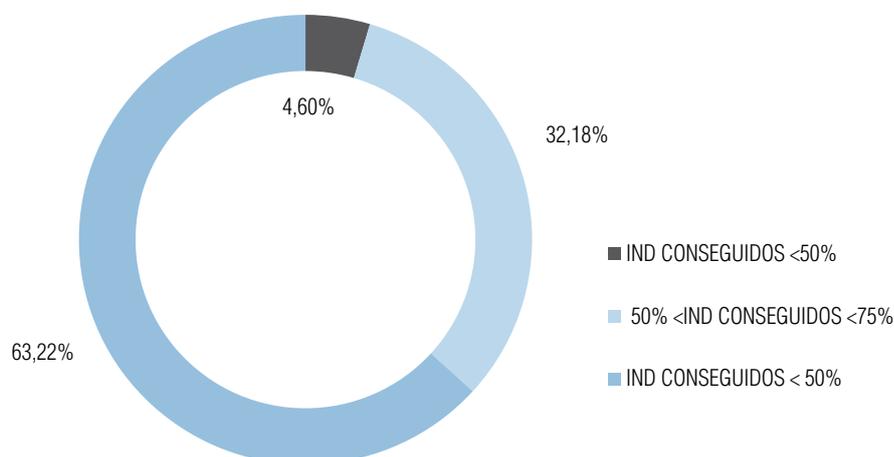
Gráfico 16. Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato por tipos de centro


Gráfico 17. Valoración global en los centros cuyo director se halla en el primer curso de mandato



2.11. Conclusiones y propuestas sobre la supervisión de los planes de convivencia de los centros

El presente documento contiene una información amplia, rigurosa y detallada sobre la forma en que se han elaborado los planes de convivencia en 92 centros concertados y 213 centros públicos, de los cuales 174 corresponden a directores que se hallan en su primer curso de mandato, así como sobre su contenido y evaluación. El objetivo de esta actuación es disponer de datos que permitan conocer la realidad de los centros educativos y ponerlos a disposición de la Administración para la toma de decisiones.

Como conclusiones más relevantes se señalan las siguientes:

1. Utilidad del estudio. Se comprueba la importancia de actuaciones como esta, que permiten obtener datos muy significativos sobre el funcionamiento de los centros educativos.
2. No se observan diferencias significativas en los resultados obtenidos en centros públicos y privados concertados.
3. Tampoco se han observado diferencias significativas entre los centros cuyo director se hallaba en su primer año de mandato y el resto de los centros de la muestra.

Se enumeran a continuación las propuestas para la Administración educativa y para la propia Inspección, que deberá planificar su supervisión de manera específica en próximos cursos:

4.1. En relación con la **elaboración y aprobación del Plan de Convivencia**, los centros deben establecer un **procedimiento para la elaboración de Normas de Convivencia, aplicación y revisión de las mismas que favorezca la participación de la comunidad educativa**.

4.2. En relación con la **inclusión del Plan de Convivencia en los documentos institucionales**, respecto de los Planes de Acción Tutorial:

- **Adecuar el plan de acción tutorial al Plan de Convivencia.**
- Incorporar en el plan de acción tutorial un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la **prevención y mejora** de la convivencia.
- Incluir en su plan de acción tutorial **pautas para la elaboración de las normas de aula**.
- Incluir en su plan de acción tutorial el procedimiento de **derivación a la Mesa Local de Absentismo** escolar y/o Servicios Sociales.

4.3. En relación con el contenido y difusión del Plan de Convivencia y sus Normas, se propone lo siguiente:

- En el Plan de Convivencia **diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberacoso**, de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- En el Plan de Convivencia **diferenciar con claridad la violencia de género** de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- En el Plan de Convivencia **diferenciar con claridad la LGTBIfobia** de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- En el Plan de Convivencia incorporar las estrategias para la **promoción de la igualdad** efectiva entre hombres y mujeres.
- En el Plan de Convivencia **incluir las actividades de formación** dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
- Incluir las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Incluir el procedimiento de elaboración y los responsables de la aplicación de las **normas de convivencia en el aula**.
- Aprobar las normas de convivencia en el aula **por el jefe de estudios**.
- Incluir normas relativas a la actitud y comportamiento durante **actividades complementarias y extraescolares**.

4.4. En relación con el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, se propone lo siguiente:

- El claustro de profesores debe participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro.

- El consejo escolar **debe realizar un informe anual** de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro
- El **equipo directivo y la comisión de convivencia deben elaborar al finalizar el curso la memoria** del Plan de Convivencia.
- La **comisión de convivencia debe analizar y valorar en el primer mes de cada curso escolar las propuestas de modificación** de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria.

Se considera necesario continuar con esta actuación de supervisión en los próximos cursos, específicamente para comprobar si se produce una evolución positiva en los aspectos en que se han destacado mayores deficiencias.

Al comienzo del próximo curso escolar 2023-2024, se enviará a los centros que sean objeto de supervisión las conclusiones recogidas en el apartado anterior para que sean tenidas en cuenta y, en su caso, se subsanen en sus respectivos planes de convivencia.

Se trasladarán igualmente las conclusiones a la Dirección General competente en la formación del profesorado y de los equipos directivos para que sean consideradas en los planes de formación, con el objeto de evitar las carencias detectadas en los planes de convivencia.

Igualmente, las conclusiones se trasladarán a los equipos de orientación para su conocimiento y consideración, en especial a la hora de asesorar en la elaboración de los aspectos relacionados con la convivencia en el plan de acción tutorial.

3. Supervisión de la aplicación del procedimiento sancionador y protocolos contra el acoso

Esta fase de la actuación se ha desarrollado entre los meses de abril y junio de 2023. Como se ha indicado anteriormente, tenía dos objetivos:

- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.

Se recogen a continuación los resultados y conclusiones.

3.1. Centros en los que se ha aplicado

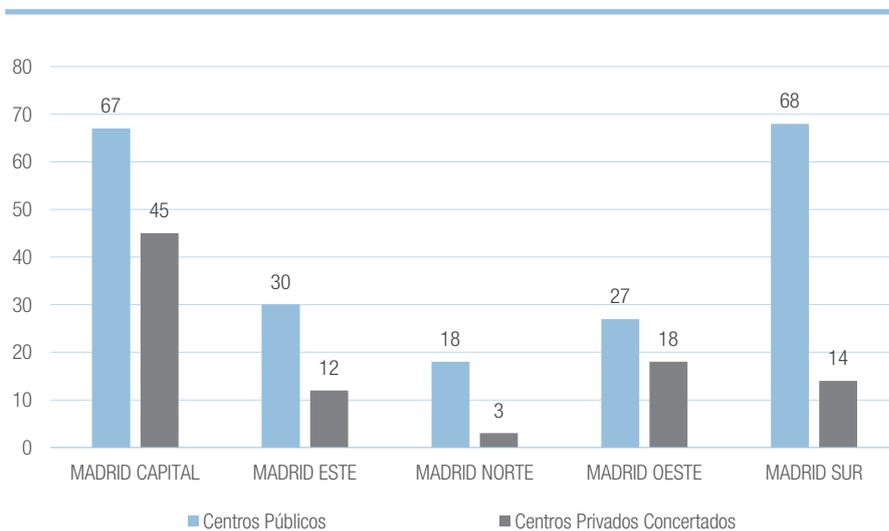
La actuación se ha desarrollado en una muestra de 302 centros sostenidos con fondos públicos mediante la aplicación de un protocolo que contenía una guía de supervisión en los siguientes centros:

Tabla 18. Centros en los que se ha aplicado por DAT

	MADRID CAPITAL	MADRID ESTE	MADRID NORTE	MADRID OESTE	MADRID SUR	CM
Centros Públicos	67	30	18	27	68	210
Centros Privados Concertados	45	12	3	18	14	92
TOTAL	112	42	21	45	82	302

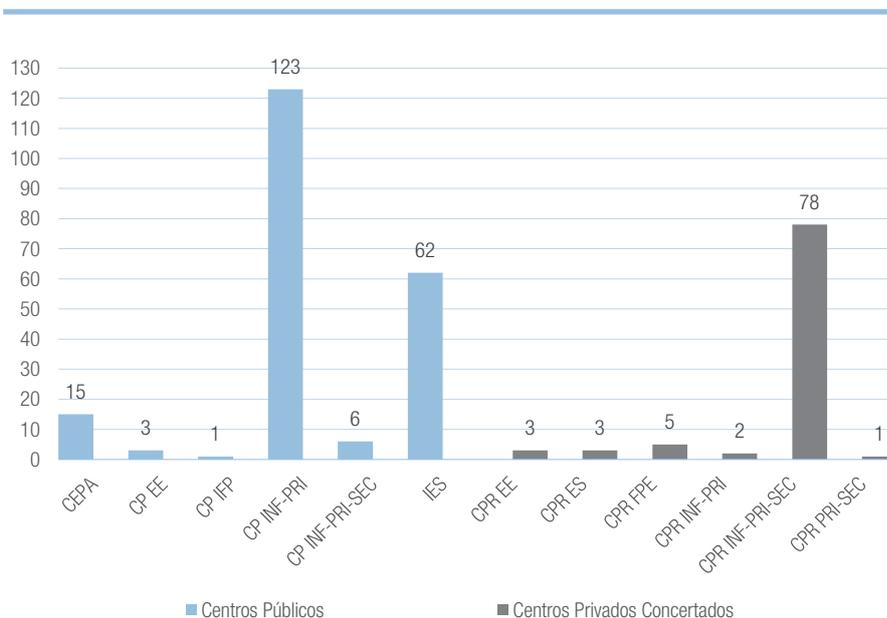
3. Supervisión de la aplicación del procedimiento sancionador y protocolos contra el acoso

35 / 61

Gráfico 18. HMR-1-Procedimiento sancionador y Protocolos de acoso. Muestra de centros por DAT

Tabla 19. Centros en los que se ha aplicado por tipos de centro

	Centros Públicos	Centros Privados Concertados
CEPA	15	
CP EE	3	
CP IFP	1	
CP INF-PRI	123	
CP INF-PRI-SEC	6	
IES	62	
CPR EE		3
CPR ES		3
CPR FPE		5
CPR INF-PRI		2
CPR INF-PRI-SEC		78
CPR PRI-SEC		1
TOTAL	210	92

Gráfico 19. HMR-1-Procedimiento sancionador y Protocolos de acoso. Muestra por tipos de centro



Se han supervisado, por tanto, un total de 302 centros.

De los 210 centros públicos, 171 correspondían a centros cuyos directores se hallan en el primer curso de su primer periodo de mandato. La distribución por tipo de centro y por DAT es la siguiente:

Tabla 20. Muestra de centros. HMR1. Procedimiento sancionador. Directores 1.º año

	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR	CM
CP EE	1	2				3
CP INF-PRI	39	9	9	11	39	107
CP INF-PRI-SEC			1	2	1	4
IES	15	7	4	5	16	47
CEPA	4		1	3	2	10
TOTAL	59	18	15	21	58	171

Gráfico 20. Procedimiento sancionador. Muestra de centros. Directores de 1.º año de mandato por DAT

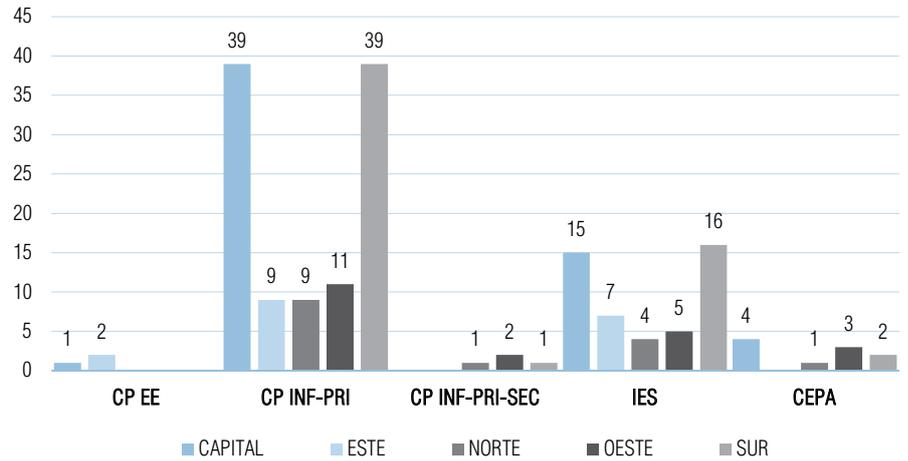
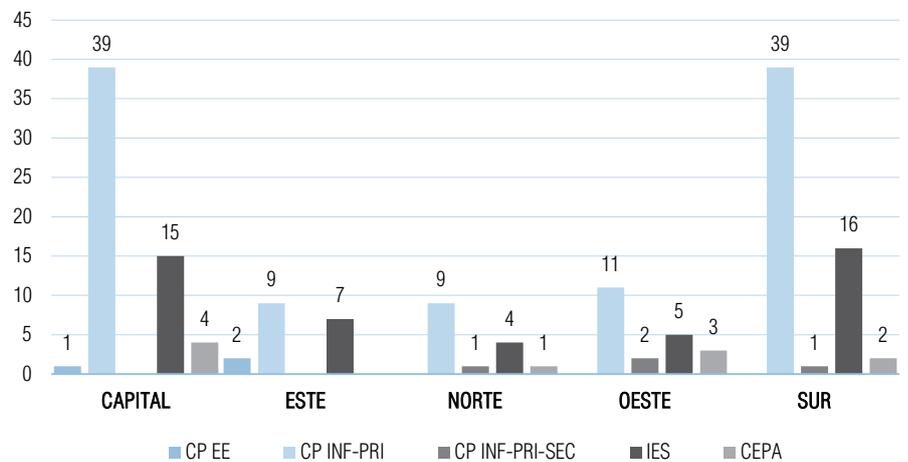


Gráfico 21. Procedimiento sancionador. Muestra de centros. Directores de 1.º año de mandato por tipos de centro



Se presentan a continuación los resultados de la actuación. En primer lugar, se muestran los resultados globales de todos los centros y, después, se relacionan de forma separada los resultados de cada uno de los centros públicos con directores en su primer curso de mandato.

3.2. Aspectos supervisados

En la supervisión se analizaron los siguientes seis aspectos:

- Corrección de las faltas leves
- Corrección de las faltas graves.
- Corrección de las faltas muy graves.
- Aplicación del procedimiento disciplinario especial.
- Aplicación del protocolo de acoso escolar.
- Detección y prevención del acoso escolar: utilización del programa Sociescuela.

A continuación, se presentan los resultados de cada uno de ellos. Se han sombreado en gris los resultados de los ítems que se hallan por debajo del 75% de resultados positivos, puesto que se consideran mejorables y a tener en cuenta en próximas actuaciones de los servicios de Inspección.

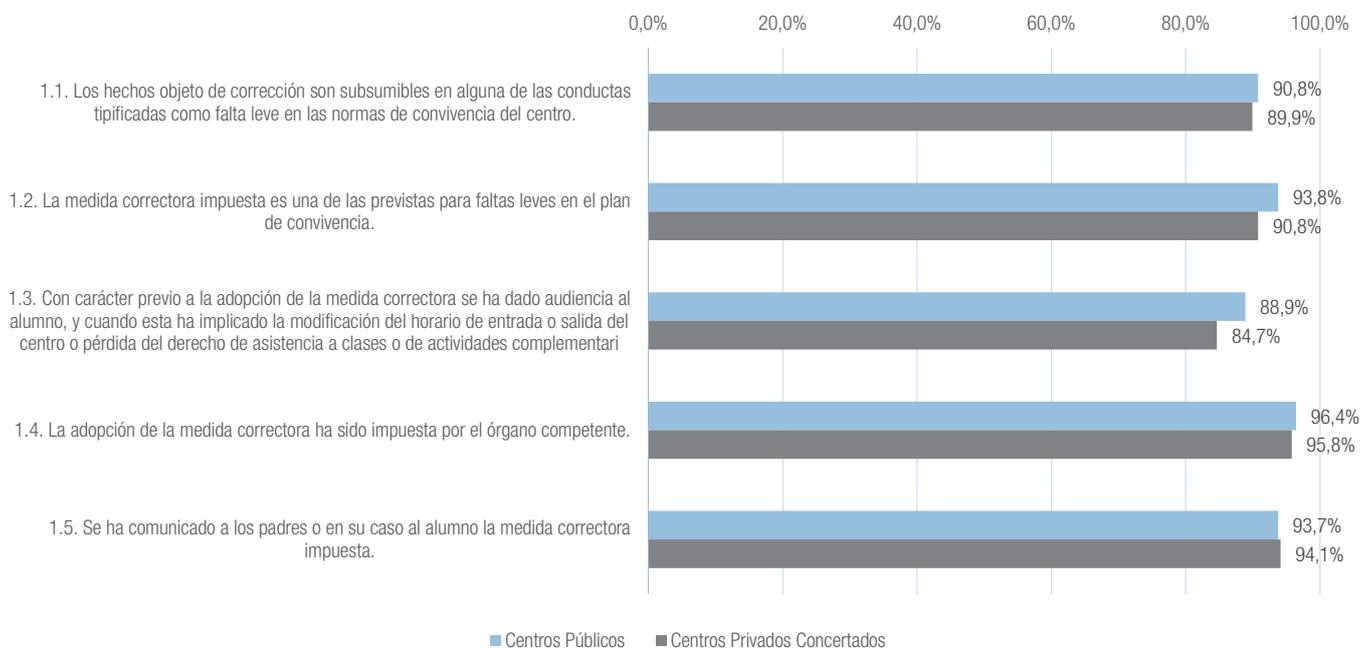
3.3. Corrección de las faltas leves

Se ha analizado la corrección de las faltas leves por parte de los centros. Para ello, se seleccionó en cada centro una muestra compuesta por las 5 últimas faltas leves sancionadas, lo que supone un total de 1.241 faltas leves.

Tabla 21. Corrección de faltas leves

Corrección de faltas leves	CENTROS PÚBLICOS				CENTROS CONCERTADOS			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
1.1. Los hechos objeto de corrección son subsumibles en alguna de las conductas tipificadas como falta leve en las normas de convivencia del centro.	186	814	739	90,8%	90	427	384	89,9%
1.2. La medida correctora impuesta es una de las previstas para faltas leves en el Plan de Convivencia.	186	816	765	93,8%	90	422	383	90,8%
1.3. Con carácter previo a la adopción de la medida correctora se ha dado audiencia al alumno, y cuando esta ha implicado la modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, también a sus padres o tutores	186	808	718	88,9%	90	417	353	84,7%
1.4. La adopción de la medida correctora ha sido impuesta por el órgano competente.	186	814	785	96,4%	90	426	408	95,8%
1.5. Se ha comunicado a los padres o en su caso al alumno la medida correctora impuesta.	186	814	763	93,7%	90	425	400	94,1%

Gráfico 22. Corrección de faltas leves



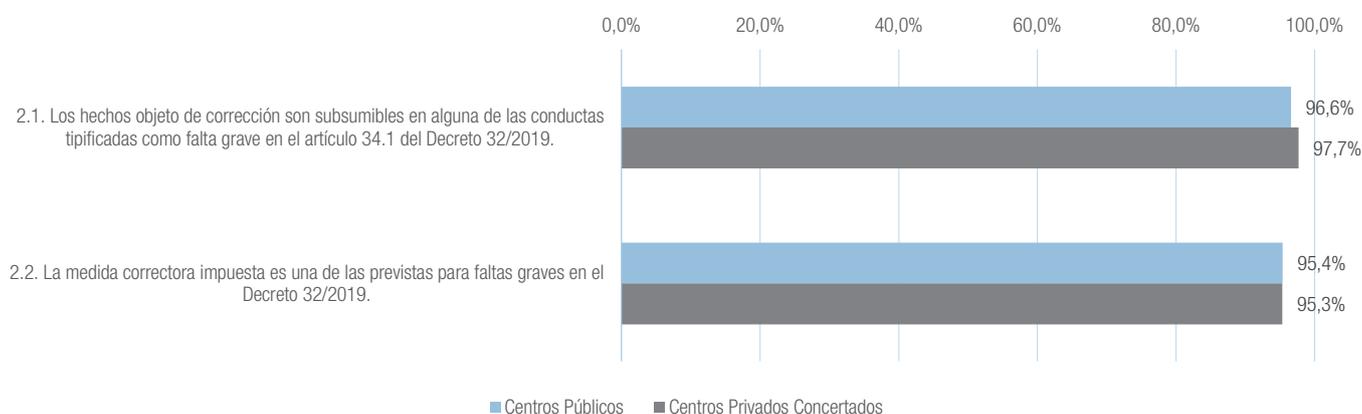
3.4. Corrección de faltas graves

Se ha supervisado la corrección de faltas graves por parte de los centros. Para ello, se seleccionó en cada centro una muestra compuesta por las 2 últimas faltas graves sancionadas. Con ello, se conformó una muestra de más 496 faltas graves sancionadas por 171 centros públicos y 88 por centros concertados.

Tabla 22. Corrección de faltas graves

Corrección de faltas graves	Centros Públicos				Centros Privados Concertados			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
2.1. Los hechos objeto de corrección son subsumibles en alguna de las conductas tipificadas como falta grave en el artículo 34.1 del Decreto 32/2019.	171	324	313	96,6%	88	172	168	97,7%
2.2. La medida correctora impuesta es una de las previstas para faltas graves en el Decreto 32/2019.	171	324	309	95,4%	88	172	164	95,3%

Gráfico 23. Corrección de faltas graves

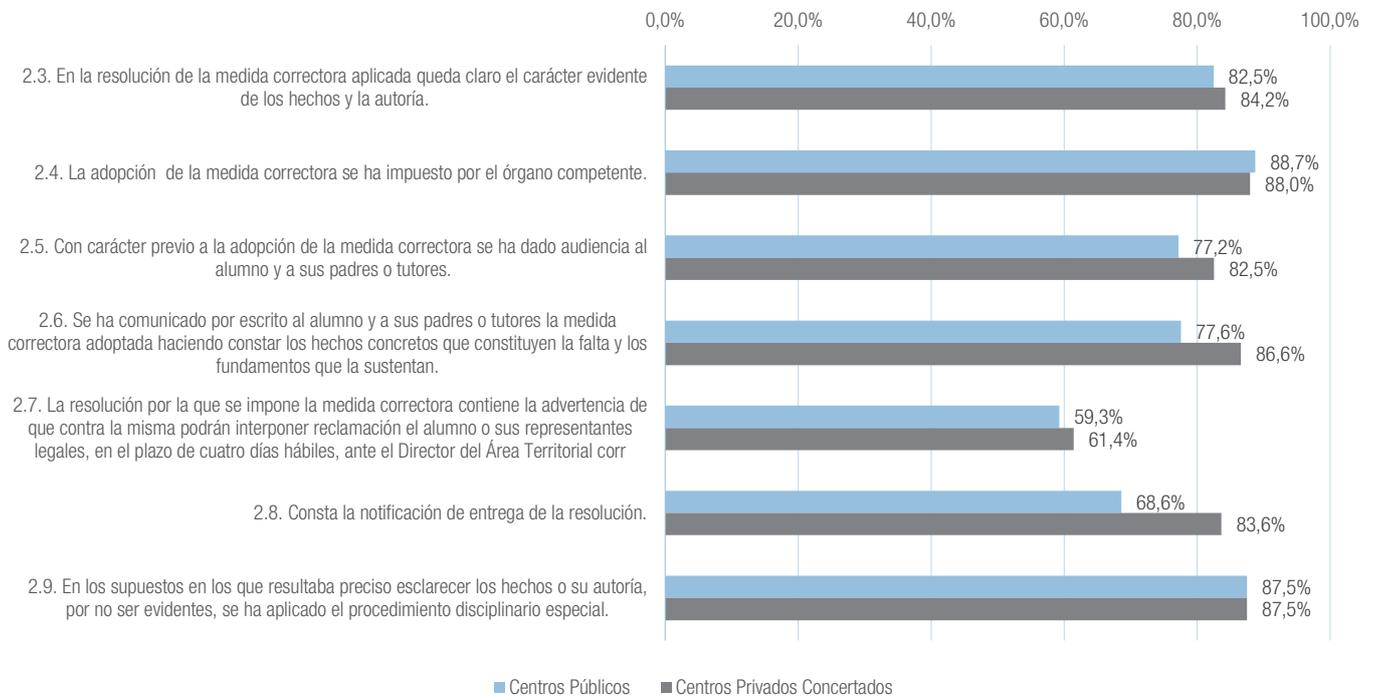


Mayoritariamente estas faltas graves se han sancionado por el procedimiento ordinario, previsto en el artículo 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril. De la supervisión de las 496 faltas graves sancionadas por los centros, 376 se han sancionado mediante dicho procedimiento. Los resultados obtenidos en la supervisión se recogen a continuación:

Tabla 23. Corrección de faltas graves por procedimiento ordinario

Corrección de faltas graves por procedimiento ordinario	CENTROS PÚBLICOS				CENTROS CONCERTADOS			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
2.3. En la resolución de la medida correctora aplicada queda claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.	182	211	174	82,5%	85	165	139	84,2%
2.4. La adopción de la medida correctora se ha impuesto por el órgano competente.	182	204	181	88,7%	85	166	146	88,0%
2.5. Con carácter previo a la adopción de la medida correctora se ha dado audiencia al alumno y a sus padres o tutores.	182	219	169	77,2%	85	166	137	82,5%
2.6. Se ha comunicado por escrito al alumno y a sus padres o tutores la medida correctora adoptada haciendo constar los hechos concretos que constituyen la falta y los fundamentos que la sustentan.	182	214	166	77,6%	85	164	142	86,6%
2.7. La resolución por la que se impone la medida correctora contiene la advertencia de que contra la misma podrán interponer reclamación el alumno o sus representantes legales, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente.	182	243	144	59,3%	85	166	102	61,4%
2.8. Consta la notificación de entrega de la resolución.	182	226	155	68,6%	85	165	138	83,6%
2.9. En los supuestos en los que resultaba preciso esclarecer los hechos o su autoría, por no ser evidentes, se ha aplicado el procedimiento disciplinario especial.	5	8	7	87,5%	8	8	7	87,5%

Gráfico 24. Corrección de faltas graves por procedimiento ordinario



3.5. Corrección de faltas muy graves

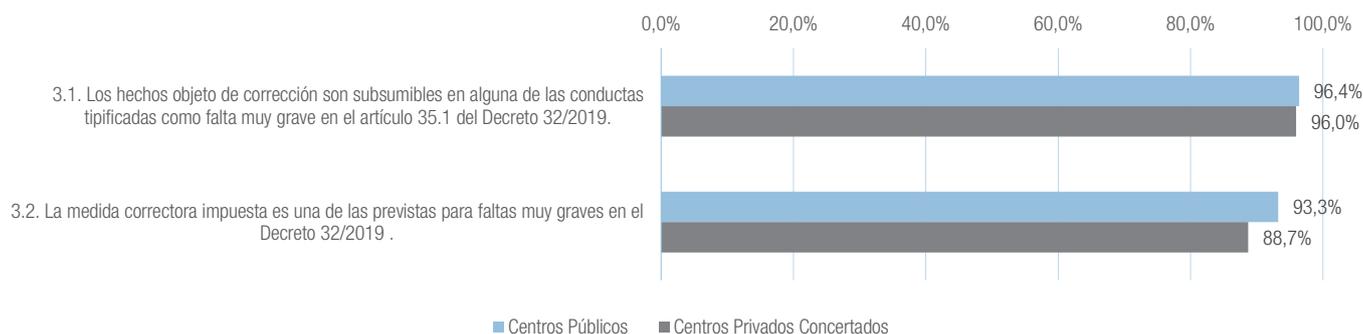
De la misma forma, se ha supervisado la corrección de faltas muy graves por los centros. Para ello, se seleccionó en cada centro una muestra formada por las 2 últimas faltas muy graves sancionadas. Con ello, se conformó una muestra total de más 337 faltas muy graves sancionadas por los centros.

Tabla 24. Corrección de faltas muy graves

Corrección de faltas muy graves	CENTROS PÚBLICOS				CENTROS CONCERTADOS			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
3.1. Los hechos objeto de corrección son subsumibles en alguna de las conductas tipificadas como falta muy grave en el artículo 35.1 del Decreto 32/2019.	130	223	215	96,4%	69	124	119	96,0%
3.2. La medida correctora impuesta es una de las previstas para faltas muy graves en el Decreto 32/2019.	130	223	208	93,3%	69	124	110	88,7%

Llama la atención que en los 213 centros públicos de la muestra solo 130 sancionan faltas muy graves. Esa situación se da también en los centros concertados, donde solo 69 de los 92 supervisados sancionan faltas muy graves.

Gráfico 25. Corrección de faltas muy graves

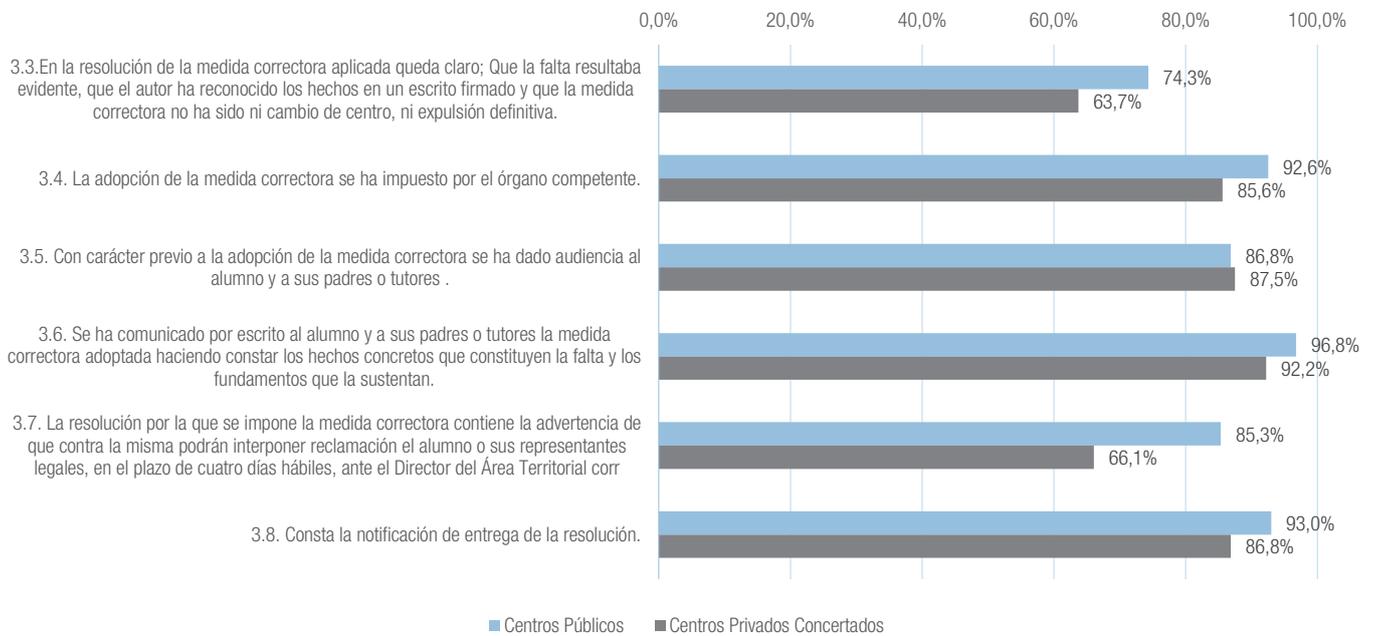


Las faltas muy graves pueden ser corregidas mediante el procedimiento ordinario, de acuerdo con el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, en su modificación por el Decreto 60/2020, de 29 de julio. Dicho artículo establece que podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sean así reconocidos la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos.

Tabla 25. Faltas muy graves corregidas mediante procedimiento ordinario

Faltas muy graves corregidas mediante procedimiento ordinario	CENTROS PÚBLICOS				CENTROS CONCERTADOS			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
3.3. En la resolución de la medida correctora aplicada queda claro que la falta resultaba evidente, que el autor ha reconocido los hechos en un escrito firmado y que la medida correctora no ha sido ni cambio de centro, ni expulsión definitiva.	118	187	139	74,3%	62	113	72	63,7%
3.4. La adopción de la medida correctora se ha impuesto por el órgano competente.	118	188	174	92,6%	62	118	101	85,6%
3.5. Con carácter previo a la adopción de la medida correctora se ha dado audiencia al alumno y a sus padres o tutores.	118	190	165	86,8%	62	112	98	87,5%
3.6. Se ha comunicado por escrito al alumno y a sus padres o tutores la medida correctora adoptada haciendo constar los hechos concretos que constituyen la falta y los fundamentos que la sustentan.	118	187	181	96,8%	62	116	107	92,2%
3.7. La resolución por la que se impone la medida correctora contiene la advertencia de que contra la misma podrán interponer reclamación el alumno o sus representantes legales, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente.	118	191	163	85,3%	62	115	76	66,1%
3.8. Consta la notificación de entrega de la resolución.	118	186	173	93,0%	62	114	99	86,8%

Gráfico 26. Faltas muy graves corregidas mediante procedimiento ordinario



3.6. Aplicación del procedimiento disciplinario especial

El procedimiento ordinario especial está previsto en el Decreto 32/2019, de 9 abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, en el caso de las faltas graves y muy graves cuando sea necesario el esclarecimiento de los hechos y de la autoría y no hayan sido reconocidos por el alumno; igualmente, se aplica este procedimiento en el caso de que la sanción que se prevea aplicar sea la de cambio de centro o expulsión definitiva.

Tabla 26. Aplicación del procedimiento disciplinario especial

4. Aplicación del procedimiento disciplinario especial	Centros Públicos				Centros Privados Concertados			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
4.1. El alumno o sus representantes legales han sido oídos, antes de la incoación del expediente disciplinario.	52	52	45	86,5%	23	23	22	95,7%
4.2. El instructor designado es profesor del centro (art. 49.1 Decreto 32/2019) y no concurren en él causas de abstención y recusación.	52	52	52	100,0%	23	23	22	95,7%
4.3. La comunicación del instructor y la notificación de incoación del expediente al alumno y/o a sus representantes legales, contiene los hechos concretos que motivan el inicio del procedimiento.	52	52	45	86,5%	23	23	19	82,6%
4.4.1. En caso de haberse adoptado como medida provisional la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clase el período de suspensión no excede de cinco días lectivos.	52	29	19	65,5%	23	10	8	80,0%
4.4.2. En caso de haberse adoptado como medida provisional la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clases, si se ha ampliado excepcionalmente hasta la finalización del expediente, se ha motivado suficientemente.	52	21	19	90,5%	23	7	6	85,7%
4.4.3. En caso de haberse adoptado como medida provisional la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clases, la medida provisional ha sido comunicada al alumno y, en su caso, a sus representantes legales, así como al Consejo escolar del centro.	52	30	24	80,0%	23	12	8	66,7%
4.5.1. El pliego de cargos formulado por el instructor contiene los hechos imputados expuestos con precisión y claridad.	52	50	39	78,0%	23	23	19	82,6%
4.5.2. El pliego de cargos formulado por el instructor contiene las medidas correctoras que se podrían imponer.	52	52	43	82,7%	23	23	20	87,0%
4.5.3. El pliego de cargos formulado por el instructor contiene la indicación de que disponen de un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.	52	52	47	90,4%	23	23	20	87,0%
4.6. Se acepta las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos renunciando a formular alegaciones.	52	38	32	84,2%	23	14	11	78,6%
4.7. El instructor ha practicado o incorporado al expediente las pruebas en que se basa la propuesta de resolución, incluidas las aportadas o propuestas por el alumno inculpado o padres o tutores.	52	43	40	93,0%	23	17	14	82,4%
4.9. En el caso de que el instructor haya tomado declaración a alumnos menores de edad, consta la autorización expresa de su familia.	52	44	38	86,4%	23	21	20	95,2%
4.10.1. La propuesta de resolución formulada por el instructor contiene los hechos o conductas que se imputan al alumno.	52	51	46	90,2%	23	22	20	90,9%
4.10.2. La propuesta de resolución formulada por el instructor contiene la calificación de los mismos.	52	51	48	94,1%	23	22	20	90,9%
4.10.3. La propuesta de resolución formulada por el instructor contiene las circunstancias atenuantes o agravantes concurrentes, en su caso.	52	47	37	78,7%	23	20	16	80,0%
4.10.4. La propuesta de resolución formulada por el instructor contiene la medida correctora que se propone.	52	51	50	98,0%	23	22	20	90,9%
4.11. Hay constancia en el expediente de que se ha realizado el trámite de audiencia para comunicar la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para realizar alegaciones a la misma.	52	50	48	96,0%	23	22	19	86,4%
4.12. Se aceptan las medidas correctoras de la propuesta de resolución renunciando al plazo de alegaciones.	52	32	30	93,8%	23	11	9	81,8%

4. Aplicación del procedimiento disciplinario especial	Centros Públicos				Centros Privados Concertados			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Faltas supervisadas sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
4.13. Se ha necesitado ampliación del plazo de ocho días para la instrucción del expediente.	52	10	8	80,0%	23	5	3	60,0%
4.14. La resolución ha sido adoptada por el director.	52	50	49	98,0%	23	22	20	90,9%
4.15.1. La resolución contiene los hechos o conductas que se imputan al alumno.	52	51	45	88,2%	23	22	20	90,9%
4.15.2. La resolución contiene la valoración expresa de la prueba practicada.	52	39	32	82,1%	23	20	16	80,0%
4.15.3. La resolución contiene las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.	52	46	41	89,1%	23	20	17	85,0%
4.15.4. La resolución contiene los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta.	52	51	49	96,1%	23	22	20	90,9%
4.15.5. La resolución contiene el contenido de la medida correctora.	52	51	49	96,1%	23	22	20	90,9%
4.15.6. La resolución contiene su fecha de efecto.	52	47	46	97,9%	23	21	19	90,5%
4.15.7. La resolución contiene el órgano ante el que cabe interponer reclamación (DAT) y plazo para ello (4 días hábiles).	52	51	49	96,1%	23	22	21	95,5%
4.16. La resolución mediante la que se imponen medidas correctoras se ha notificado personalmente a los interesados, previamente citados.	52	49	46	93,9%	23	22	20	90,9%
4.17. Se ha dejado en suspenso la ejecución de la medida correctora impuesta, hasta la resolución de la reclamación por el DAT	52	15	15	100,0%	23	9	8	88,9%
4.18. De no comparecer los interesados a los actos para los que habían sido previamente citados y no haber alegado previamente causa que justifique la incomparecencia, se ha dejado constancia escrita de esta y se ha continuado con la tramitación del procedimiento.	52	10	9	90,0%	23	4	4	100,0%
4.19. En caso de negativa del alumno inculpado o de sus representantes legales a recibir un documento o a firmar el recibí, se ha consignado mediante diligencia la negativa.	52	11	9	81,8%	23	5	5	100,0%
4.20. Cuando se han impuesto medidas correctoras de prohibición de participar en actividades extraescolares o expulsión temporal de determinadas clases o del centro, se ha previsto y controlado que el alumno realice las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.	52	29	24	82,8%	23	15	14	93,3%
4.21. Existe constancia de haber establecido un plan de seguimiento del alumno que incluya al menos una entrevista presencial semanal con el alumno, en expulsiones temporales del centro superior a cinco días.	52	30	23	76,7%	23	16	11	68,8%
4.22. Se ha permitido que el alumno temporalmente expulsado acuda al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.	52	30	29	96,7%	23	17	17	100,0%

Se puede apreciar que el número de centros que han aplicado este procedimiento especial es muy bajo en relación con la muestra: 52 centros públicos y 23 concertados, lo que representa menos del 25%. Ello se puede deber a que se trata de un procedimiento muy largo, con formalismos muy exigentes y complejos que requieren de una especial pericia con la que no siempre cuenta un instructor.

3.7. Supervisión de la aplicación del protocolo contra el acoso escolar

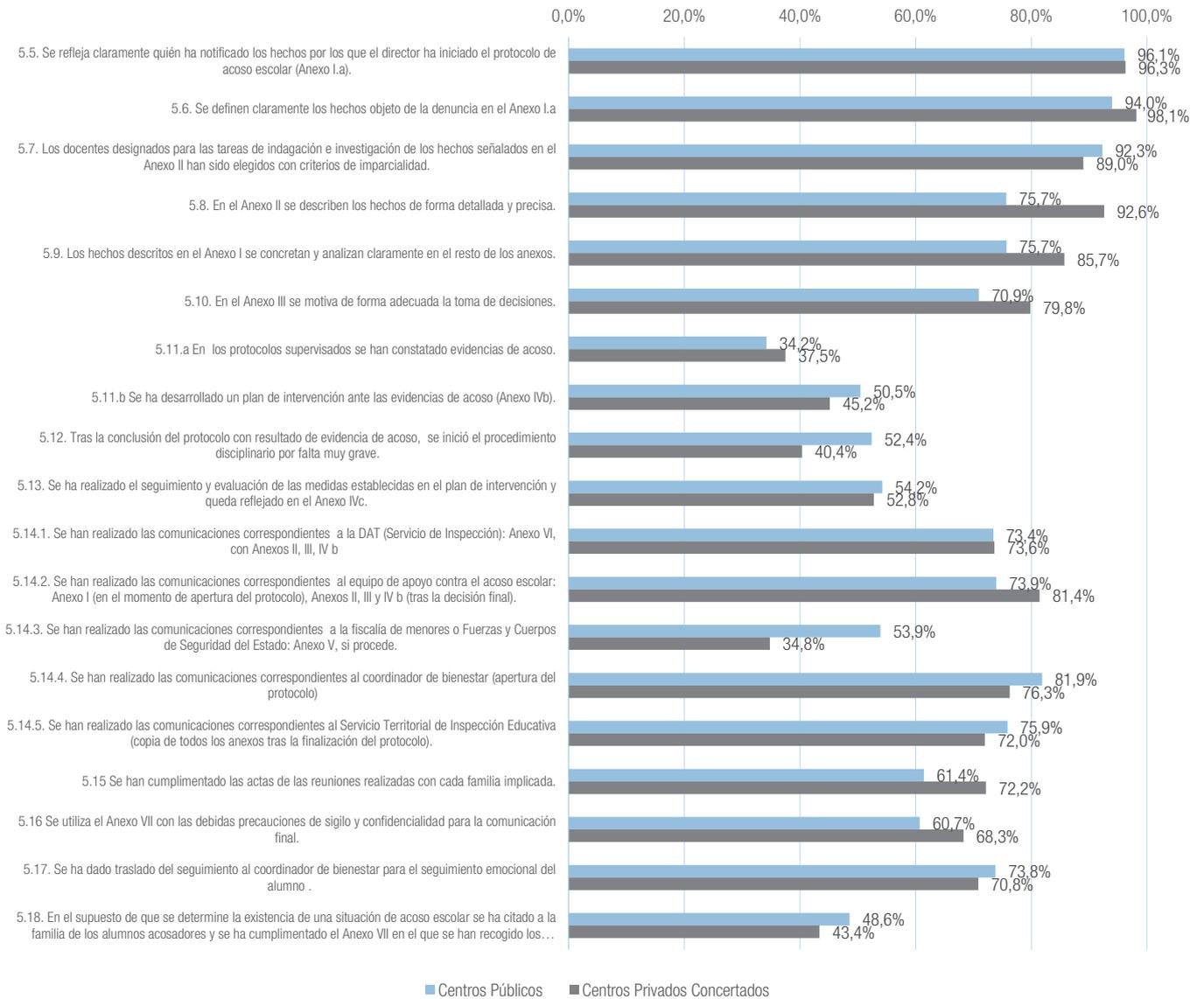
Dentro de la actuación, se supervisaron los dos últimos protocolos contra el acoso escolar aplicados por los centros de la muestra. No todos los centros habían elaborado protocolos; en concreto en los 213 centros públicos, 126 centros sí habían abierto protocolo, lo que representa el 59,15%; y de los 92 centros concertados, 69 centros, lo que representa el 75%. El número total de protocolos supervisados ha sido de 290.

Tabla 27. Protocolo contra el acoso escolar

5. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	Centros Públicos				Centros Privados Concertados			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Protocolos de acoso supervisados sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Protocolos de acoso supervisados sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
5.5. Se refleja claramente quién ha notificado los hechos por los que el director ha iniciado el protocolo de acoso escolar (Anexo I.a).	126	181	174	96,1%	69	108	104	96,3%
5.6. Se definen claramente los hechos objeto de la denuncia en el Anexo I.a	126	182	171	94,0%	69	108	106	98,1%
5.7. Los docentes designados para las tareas de indagación e investigación de los hechos señalados en el Anexo II han sido elegidos con criterios de imparcialidad.	126	181	167	92,3%	69	109	97	89,0%
5.8. En el Anexo II se describen los hechos de forma detallada y precisa.	126	181	137	75,7%	69	108	100	92,6%
5.9. Los hechos descritos en el Anexo I se concretan y analizan claramente en el resto de los anexos.	126	177	134	75,7%	69	105	90	85,7%
5.10. En el Anexo III se motiva de forma adecuada la toma de decisiones.	126	172	122	70,9%	69	104	83	79,8%
5.11.a En los protocolos supervisados se han constatado evidencias de acoso.	126	152	52	34,2%	69	80	30	37,5%
5.11.b Se ha desarrollado un plan de intervención ante las evidencias de acoso (Anexo IVb).	126	107	54	50,5%	69	62	28	45,2%
5.12. Tras la conclusión del protocolo con resultado de evidencia de acoso, se inició el procedimiento disciplinario por falta muy grave.	126	103	54	52,4%	69	57	23	40,4%

5. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	Centros Públicos				Centros Privados Concertados			
	Nº de centros que contestan a los indicadores	Protocolos de acoso supervisados sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas	Nº de centros que contestan a los indicadores	Protocolos de acoso supervisados sobre el indicador	Nº de respuestas afirmativas del indicador	% de respuestas afirmativas
5.13. Se ha realizado el seguimiento y evaluación de las medidas establecidas en el plan de intervención y queda reflejado en el Anexo IVc.	126	118	64	54,2%	69	72	38	52,8%
5.14.1. Se han realizado las comunicaciones correspondientes a la DAT (Servicio de Inspección): Anexo VI, con Anexos II, III, IV b	126	158	116	73,4%	69	91	67	73,6%
5.14.2. Se han realizado las comunicaciones correspondientes al equipo de apoyo contra el acoso escolar: Anexo I (en el momento de apertura del protocolo), Anexos II, III y IV b (tras la decisión final).	126	165	122	73,9%	69	97	79	81,4%
5.14.3. Se han realizado las comunicaciones correspondientes a la fiscalía de menores o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Anexo V, si procede.	126	102	55	53,9%	69	69	24	34,8%
5.14.4. Se han realizado las comunicaciones correspondientes al coordinador de bienestar (apertura del protocolo)	126	160	131	81,9%	69	97	74	76,3%
5.14.5. Se han realizado las comunicaciones correspondientes al Servicio Territorial de Inspección Educativa (copia de todos los anexos tras la finalización del protocolo).	126	170	129	75,9%	69	100	72	72,0%
5.15 Se han cumplimentado las actas de las reuniones realizadas con cada familia implicada.	126	166	102	61,4%	69	97	70	72,2%
5.16 Se utiliza el Anexo VII con las debidas precauciones de sigilo y confidencialidad para la comunicación final.	126	140	85	60,7%	69	82	56	68,3%
5.17. Se ha dado traslado del seguimiento al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.	126	149	110	73,8%	69	96	68	70,8%
5.18. En el supuesto de que se determine la existencia de una situación de acoso escolar se ha citado a la familia de los alumnos acosadores y se ha cumplimentado el Anexo VII en el que se han recogido los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.	126	105	51	48,6%	69	53	23	43,4%

Gráfico 27. Protocolo de acoso



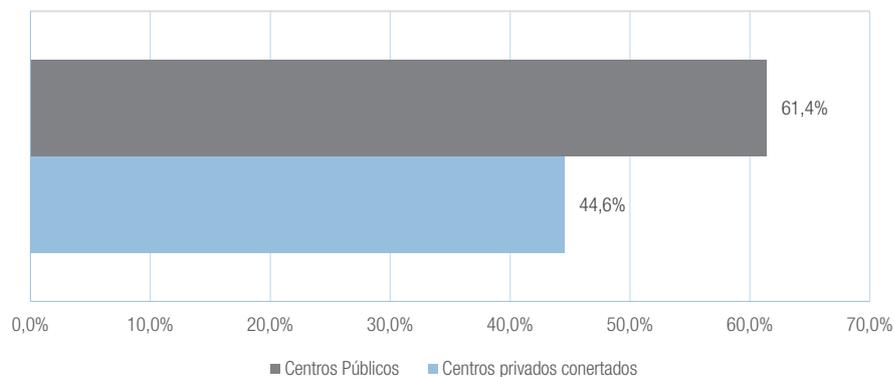
3.8. Detección y prevención del acoso escolar: programa Sociescuela

El programa Sociescuela es un programa informático que facilita de manera gratuita la Consejería de Educación a los centros educativos y que permite, mediante la realización de sociogramas, la detección de alumnos que se hallan en riesgo de acoso escolar o que ya lo están sufriendo. En esta actuación de la Inspección Educativa, se ha tratado de averiguar cuántos centros utilizaban el programa y cuántos grupos y de qué niveles lo empleaban. Se presentan a continuación dichos resultados.

Tabla 28. Detección y prevención del acoso escolar: programa Sociescuela según tipos de centros

Centros que imparten Educación Primaria y ESO	Nº de centros	Nº de centros que utilizan Sociescuela	% de centros que utilizan Sociescuela
CPR EE	3	0	
CPR ES	3	3	
CPR FPE	5	2	
CPR INF-PRI	2	1	
CPR INF-PRI-SEC	78	35	
CPR PRI-SEC	1	0	
Centros privados concertados	92	41	44,6%
CEPA	14	1	
CP EE	3	0	
CP IFP	1	0	
CP INF-PRI	123	74	
CP INF-PRI-SEC	6	6	
E.M.EPA	1	0	
IES	62	48	
Centros Públicos	210	129	61,4%

Gráfico 28 Uso de Sociescuela

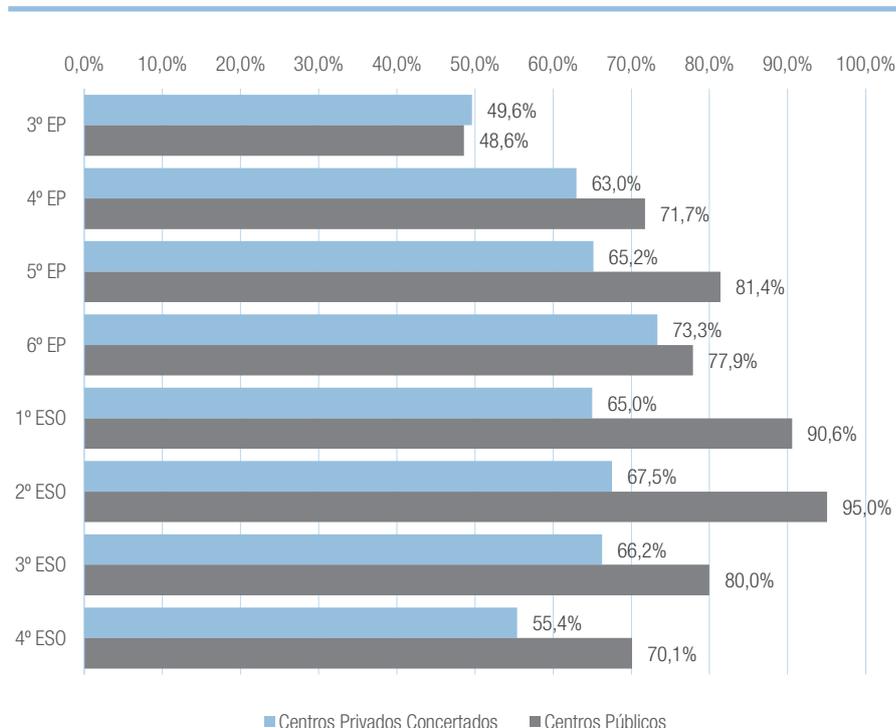


Respecto de los cursos en los que se emplea, los resultados son los siguientes:

Tabla 29. Detección y prevención del acoso escolar: programa Sociescuela por cursos

CURSO	Centros Públicos			Centros Privados Concertados		
	Nº grupos	Nº de Grupos donde se ha utilizado Sociescuela	% de grupos por nivel donde se utiliza Sociescuela	Nº grupos	Nº de Grupos donde se ha utilizado Sociescuela	% de grupos por nivel donde se utiliza Sociescuela
3.º EP	212	103	48,6%	123	61	49,6%
4.º EP	223	160	71,7%	127	80	63,0%
5.º EP	215	175	81,4%	132	86	65,2%
6.º EP	226	176	77,9%	135	99	73,3%
1.º ESO	223	202	90,6%	160	104	65,0%
2.º ESO	222	211	95,0%	154	104	67,5%
3.º ESO	225	180	80,0%	157	104	66,2%
4.º ESO	204	143	70,1%	139	77	55,4%

Gráfico 29. Uso de Sociescuela por nivel educativo



3.9. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Análisis de la aplicación del procedimiento sancionador

Se ha analizado por separado la aplicación del procedimiento sancionador en los centros públicos cuyo director se hallaba en su primer año de su mandato. En concreto, se ha computado el porcentaje de indicadores positivos en la corrección de faltas leves, graves, muy graves y en la aplicación del procedimiento especial. Los resultados se recogen a continuación.

Tabla 30. Centros públicos cuyo director se halla en el primer curso de mandato. Análisis de la aplicación del procedimiento sancionador

	Porcentaje de indicadores positivos en la corrección de FALTAS LEVES	Porcentaje de indicadores positivos en la corrección de FALTAS GRAVES	Porcentaje de indicadores positivos en la corrección de FALTAS MUY GRAVES	Porcentaje de indicadores positivos en la aplicación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL
CP INF-PRI, CP EE	91,4%	92,4%	90,9%	68,2%
IES	96,0%	89,7%	92,6%	74,1%
CEPAS	75,6%	72,3%	81,3%	31,6%

Gráfico 30. Procedimiento sancionador. Centros con directores de 1.º año de mandato

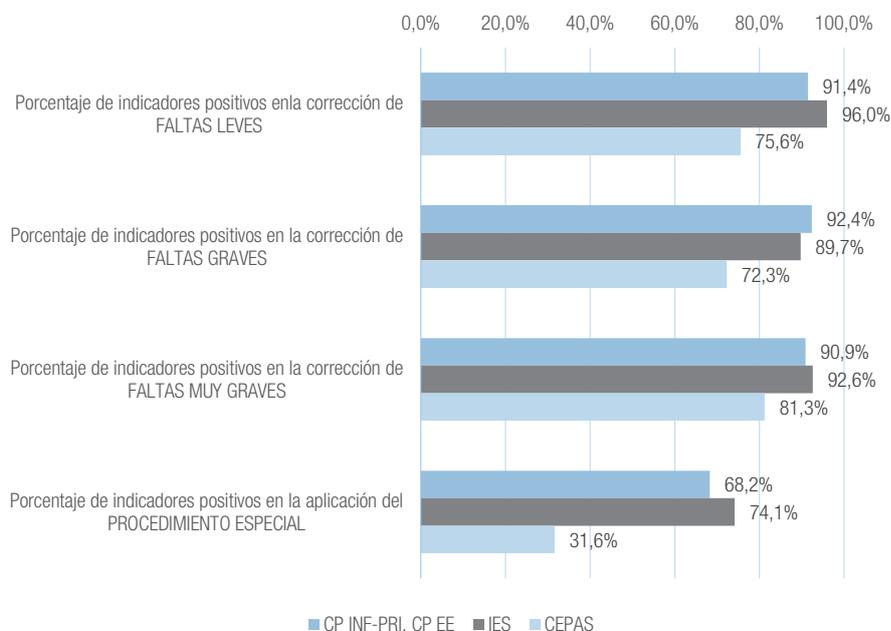


Tabla 31. Centros con director en su primer curso de mandato. Supervisión del procedimiento sancionador

TIPO DE CENTRO	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR	CM
CP EE	1	2				3
CP INF-PRI	39	9	9	11	39	107
CP INF-PRI-SEC			1	2	1	4
IES	15	7	4	5	16	47
CEPA	4		1	3	2	10
TOTAL	59	18	15	21	58	171

4. Conclusiones y propuestas sobre la supervisión del procedimiento sancionador y el protocolo contra el acoso

Como conclusiones más relevantes de esta fase de la supervisión, se señalan las siguientes:

- Utilidad del estudio. Se comprueba la importancia de actuaciones como esta, que permiten obtener datos muy significativos sobre el funcionamiento de los centros educativos. Se han supervisado 302 centros; 1.241 faltas leves; 496 faltas graves, 376 de las cuales se han sancionado mediante el procedimiento ordinario; 337 faltas muy graves, de las cuales se han sancionado 75 por procedimiento especial. Además, se han supervisado 290 protocolos contra el acoso escolar.
- No se observan diferencias significativas en los resultados obtenidos en centros públicos y privados concertados.
- Tampoco se han observado diferencias significativas entre los centros cuyo director se hallaba en su primer año de mandato y el resto de los centros de la muestra.

Se reseñan las recomendaciones que deben ser objeto de atención por la Administración educativa y por la propia Inspección, que deberá planificar su supervisión de manera específica en próximos cursos:

4.1. Con respecto al procedimiento de sanción por faltas leves

- Del análisis de la corrección de las más de mil doscientas faltas leves analizadas, se puede concluir que mayoritariamente, en porcentajes cercanos o por encima del 90%, se ajustan a lo preceptuado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Como aspecto en el que cabe un mayor margen de mejora, debe destacarse que en la corrección de las faltas analizadas, con carácter previo a la adopción de la medida correctora debe darse audiencia al alumno, y cuando esta ha implicado la modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, debe darse audiencia a sus padres o tutores.

4.2. Con respecto al procedimiento de sanción por faltas graves

- Se puede comprobar que, en la tipificación de los hechos y la aplicación de la medida correctora, la corrección de las faltas graves se ajusta a lo preceptuado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril.
- En el 74 % de las faltas graves analizadas, se utiliza el procedimiento ordinario.
- En las faltas graves sancionadas en los centros concertados debe incluirse en la notificación de la sanción el pie de recurso ante la Dirección de Área Territorial. Es de especial gravedad puesto que este error formal implica indefensión y podría suponer la anulación de la sanción.
- En las sanciones impuestas por centros públicos debe constar la notificación de la entrega de la resolución, otro error formal que podría suponer anulabilidad de la sanción.

4.3. Con respecto al procedimiento de sanción por faltas muy graves

- En la tipificación de los hechos y la aplicación de la medida correctora, la corrección de las faltas graves se ajusta a lo preceptuado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

4.4. Con respecto al procedimiento de sanción de las faltas muy graves mediante el procedimiento ordinario

- Debe incluirse en la resolución de la sanción el pie de recurso ante la Dirección de Área Territorial en las faltas muy graves sancionadas mediante el procedimiento ordinario en los centros concertados.
- La resolución de la medida correctora aplicada debe dejar claro que la falta resultaba evidente, que el autor ha reconocido los hechos en un escrito firmado y que la medida correctora no ha sido ni cambio de centro, ni expulsión definitiva.

4.4. Con respecto a la utilización del procedimiento especial para la sanción de faltas graves y muy graves

Se puede concluir que la mayoría de los centros cumplen con los plazos y requisitos formales previstos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio. No obstante, se recomienda lo siguiente:

- En las faltas sancionadas por procedimiento especial en caso de haberse adoptado como medida provisional la suspensión de asistencia al centro o a deter-

minadas actividades o clases, la medida provisional debe ser comunicada al alumno y, en su caso, a sus representantes legales, así como al Consejo escolar del centro.

- En las faltas sancionadas por procedimiento especial, debe existir constancia de haber establecido un plan de seguimiento del alumno que incluya al menos una entrevista presencial semanal.

4.5. Con respecto a la aplicación del protocolo contra el acoso

- En un 34,2% de los protocolos abiertos en los centros públicos y en un 37,5 % de los abiertos en centros concertados se han evidenciado indicios de acoso escolar.

Las propuestas que se efectúan son las siguientes:

- En los protocolos debe desarrollarse un plan de intervención ante las evidencias de acoso (Anexo IVb).
- Tras la conclusión del protocolo con resultado de evidencia de acoso, debe iniciarse el procedimiento disciplinario por falta muy grave.
- Debe realizarse el seguimiento y evaluación de las medidas establecidas en el plan de intervención y reflejarlo en el Anexo IVc.
- Deben realizarse las comunicaciones correspondientes a la DAT (Servicio de Inspección).
- Deben realizarse las comunicaciones correspondientes a la fiscalía de menores o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Deben cumplimentarse las actas de las reuniones realizadas con cada familia implicada.
- Debe utilizarse el Anexo VII con las debidas precauciones de sigilo y confidencialidad para la comunicación final.
- Se debe dar traslado del seguimiento al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.
- En el supuesto de que se haya determinado la existencia de una situación de acoso escolar se debe citar a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentar el Anexo VII en el que se recojan los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.

4.6. Con relación al empleo del programa Sociescuela

Se hace preciso fomentar su uso. En los centros públicos, el programa Sociescuela se emplea con mayor frecuencia en 1.º y 2.º de ESO, seguidos de 3.º de ESO y

de 4.º de Educación Primaria. En los centros concertados, el mayor uso se ha encontrado en 6.º de Primaria y 2.º de ESO.

5. El aspecto en el que los directores que se hallan en el primer curso de su primer mandato consiguen un menor número de indicadores positivos es en la aplicación del procedimiento especial para la sanción de faltas graves o muy graves, lo cual deberá tenerse en cuenta en los planes de formación y en las actuaciones de la Inspección Educativa.

Se considera necesario continuar con esta actuación de supervisión en los próximos cursos, específicamente para comprobar si se produce una evolución positiva en los aspectos en que se han destacado mayores deficiencias.

Al comienzo del próximo curso escolar 2023-2024, se enviará a los centros que sean objeto de supervisión las conclusiones recogidas en el apartado anterior para que sean tenidas en cuenta.

Se trasladarán igualmente las conclusiones a la Dirección General de Bilingüismo e Innovación, unidad competente en la formación del profesorado y de los equipos directivos, para que sean consideradas en los planes de formación, con el objeto de evitar las carencias detectadas en la aplicación del procedimiento sancionador.

Se remitirá a principio de curso a los centros una comunicación en la que se recojan las características del programa Sociescuela, su eficiencia para la prevención del acoso escolar y se recomiende su empleo a los centros.

Se volverán a difundir a principio de curso a todos los centros sostenidos con fondos públicos los modelos diseñados por la Subdirección General de Inspección Educativa para la aplicación de los procedimientos sancionadores ordinario y especial, previstos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

En la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, se harán públicos los indicadores aplicados en esta actuación, para conocimiento de los directores de los centros, así como para la comprobación de la adecuación de los procedimientos aplicados.

5. Evaluación de la actuación. Indicadores de logro

Se habían previsto los indicadores de logro siguientes en el Plan Anual de Actuación:

- Porcentaje de centros supervisados sobre el total previsto en la actuación en cada Plan Territorial.
- Porcentaje de centros supervisados en los que se detectan deficiencias.
- Número medio de visitas efectuadas por los inspectores a los centros para el desarrollo de la actuación.
- Nivel de satisfacción de los Inspectores que han desarrollado la actuación.

Se analiza a continuación si estos indicadores se han alcanzado en el desarrollo de la actuación.

a) **Porcentaje de centros supervisados sobre el total previsto en la actuación en cada Plan Territorial**

El Plan general Plurianual prevé que a lo largo de sus cuatro cursos de vigencia deben supervisarse el 60% de los centros públicos y concertados.

Los centros supervisados en relación con los totales de la Comunidad de Madrid se recogen en el siguiente cuadro:

Tabla 32. Porcentaje de centros supervisados sobre el total previsto en la actuación en cada Plan Territorial

TIPO DE CENTRO	CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID							TOTAL
	CEIP	IES	CEPA	EOI	CPMUS	CPEE	CONCERTADOS	
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	776	340	70	29	14	28	535	1792
CENTROS CON DIRECTOR DE PRIMER AÑO	114	47	10	0	0	3		174
RESTO DE CENTROS DE LA MUESTRA	15	16	5	0	0	0	92	8
TOTAL DE CENTROS SUPERVISADOS. CURSO 22-23	129	63	15	0	0	3	92	302
%	16,6	18,5	21,4	0	0	10,71	17,1	16,85
TOTAL DE CENTROS SUPERVISADOS. CURSO 21-22	166	66	9	1	1	5	69	317
TOTAL DE CENTROS SUPERVISADOS	295	129	24	1	1	8	161	619
%	38,01	37,9	34,28	3,44	7,14	28,5	30,09	34,54

En el total analizado, se observan diferencias entre los tipos de centros, lo que puede deberse al peso de la actuación censal (para directores en su primer año de mandato) en el global de la muestra. Los centros de enseñanzas de régimen especial son quienes presentan un porcentaje más bajo. No obstante, el total de centros supervisados durante los dos cursos de desarrollo del Plan Plurianual supone un 34,54 % del total, lo que se halla por encima del 30% proporcional de centros que correspondería durante la vigencia del Plan. En dicho sentido, el indicador puede considerarse superado.

b) **Porcentaje de centros supervisados en los que se detectan deficiencias**

A lo largo del informe, se ha podido constatar que gracias a la labor de los servicios de Inspección Educativa se han detectado un porcentaje relevante de deficiencias en situaciones concretas, por lo que se considera superado este indicador.

c) **Número medio de visitas efectuadas por los inspectores a los centros para el desarrollo de la actuación**

Tabla 33. Número medio de visitas efectuadas por los inspectores a los centros para el desarrollo de la actuación

DAT	VISITAS	CENTROS visitados	INSPECTORES que registran la visita	MEDIA visitas/ Inspector	MEDIA VISITAS/ CENTRO
CAPITAL	350	113	64	5,46	3,09
ESTE	126	44	23	5,47	2,86
NORTE	70	21	15	4,66	3,33
OESTE	116	45	17	6,82	2,57
SUR	211	82	41	5,1	2,57
COMUNIDAD	873	305	160	5,45	2,86

Estos datos se han extraído de la aplicación Raíces de los datos grabados entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Se observa que se han visitado los 305 centros previstos en la actuación

Se puede apreciar que ha sido necesaria una media de 2,86 visitas al centro para la realización de las dos fases de la actuación y un total de 5,45 de vistas por inspector. **Se considera, en consecuencia, que es una actuación con una planificación ajustada a los tiempos previstos para su realización.**

d) **Nivel de satisfacción de los inspectores que han desarrollado la actuación**

Respecto de la valoración de la actuación por los inspectores que la han aplicado, se ha procedido a efectuar una encuesta a finales de junio de 2023, de la que se han obtenido por Direcciones de Área los resultados que se adjuntan en los siguientes cuadros y gráficas:

Tabla 34. Nivel de satisfacción de los inspectores que han desarrollado la actuación

PREGUNTAS	Comunidad	Madrid-Capital	Madrid-Este	Madrid-Norte	Madrid-Oeste	Madrid-Sur
1. Los objetivos son claros y están bien definidos.	8,60	8,45	8,65	8,85	8,05	8,15
2. Las actuaciones del Inspector son precisas y están bien detalladas.	8,45	7,89	9,33	7,50	9,50	9,00
3. La normativa reseñada es suficiente y fácil de consultar.	8,65	7,78	9,67	9,00	9,50	9,25
4. El cronograma explicita claramente las actuaciones y los plazos.	8,85	8,22	9,67	9,00	9,50	9,25
5. La guía de supervisión es clara, concisa y práctica.	8,05	7,56	8,67	7,00	8,50	9,00
6. Los indicadores de la guía son precisos y facilitan su valoración.	8,15	7,56	9,00	7,50	8,50	9,00
7. El protocolo facilita la actuación del inspector.	8,40	7,67	9,00	8,00	9,50	9,25
Global	8,45	7,87	9,14	8,12	9,01	8,99

La valoración global de la actuación es de 8,45. El aspecto mejor valorado del protocolo de la actuación es el cronograma (8,85) y el peor valorado es la guía de supervisión (8,15). Por servicios territoriales, Madrid Este es quien mejor valora la actuación (9,14) y Madrid Capital quien la valora peor (7,87). La valoración más alta que se ha efectuado corresponde a Madrid Oeste que valora con 9,50 el diseño de las actuaciones del inspector, la normativa proporcionada en el protocolo, el cronograma y el protocolo; la valoración más baja la efectúa Madrid Norte que puntúan con un 7 la guía de supervisión.

Teniendo en cuenta los anteriores datos puede considerarse que los inspectores efectúan una valoración satisfactoria de la actuación.

e) **Nivel de satisfacción de los directores en cuyos centros se ha desarrollado la actuación**

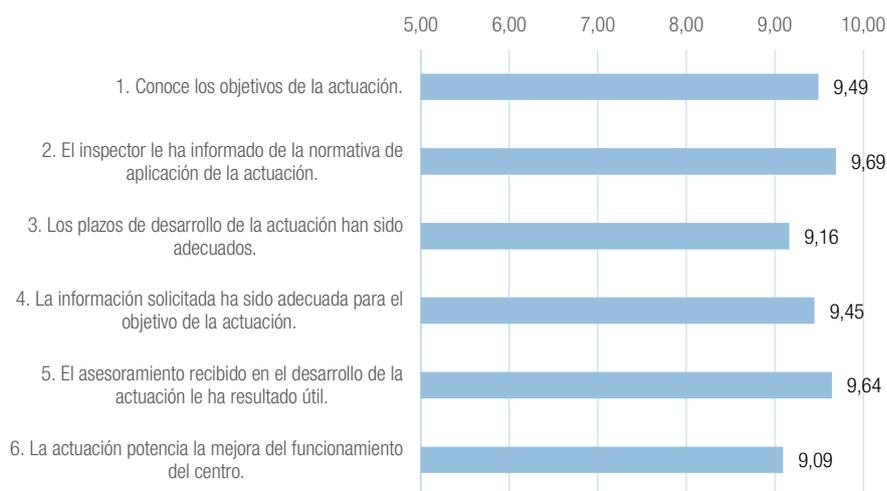
Tabla 35. Nivel de satisfacción de los directores en cuyos centros se ha desarrollado la actuación

	Comunidad	Madrid-Capital	Madrid-Este	Madrid-Norte	Madrid-Oeste	Madrid-Sur
1. Conoce los objetivos de la actuación.	9,49	9,39	9,42	9,00	9,64	9,71
2. El inspector le ha informado de la normativa de aplicación de la actuación.	9,69	9,69	9,67	9,86	9,85	9,85
3. Los plazos de desarrollo de la actuación han sido adecuados.	9,16	9,16	9,21	9,07	9,45	9,51
4. La información solicitada ha sido adecuada para el objetivo de la actuación.	9,45	9,45	9,55	9,50	9,67	9,71
5. El asesoramiento recibido en el desarrollo de la actuación le ha resultado útil.	9,64	9,64	9,45	9,64	9,64	9,78
6. La actuación potencia la mejora del funcionamiento del centro.	9,09	9,09	9,03	8,86	9,03	9,32
	9,42	9,40	9,39	9,32	9,55	9,65

Respondieron a la evaluación un total de 226 directores de los 305 en cuyos centros se efectuó la supervisión. La valoración global de la actuación es de 9,42. Todos los indicadores de todas las Direcciones de Área se valoran por encima de 9.

Teniendo en cuenta estos datos puede considerarse que los directores efectúan una valoración muy satisfactoria de la actuación.

Gráfico 31. Valoración global HMR1-directores





Edición digital, en formato PDF. El Plan Plurianual de Actuación de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid incluye entre sus actuaciones la supervisión de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

La actuación se desarrolló en una muestra de 69 centros concertados y 248 centros públicos, que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional con los siguientes objetivos:

- Supervisar el Plan de Convivencia de los centros.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.
- Supervisar los datos de convivencia.
- Supervisar los datos de absentismo.
- Elaborar un informe con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones para la Administración educativa.

El libro recoge los resultados de la actuación, con gráficos y datos, que se analizan y de los que se extraen conclusiones.

